



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 362

## COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

**PRESIDENTE: DON RAFAEL BALLESTEROS DURAN**

**Sesión celebrada el miércoles, 13 de noviembre de 1985**

### Orden del día:

— Dictamen del proyecto de Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (final).

*Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta minutos.*

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión. Corresponde ahora al señor Zarazaga defender las enmiendas presentadas a los artículos 6 y 7, números 122 a 127, en el caso del artículo 6, y en el del 7, las enmiendas 128 a 130.

Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Gracias, señor Presidente.

Al artículo 6, hemos presentado, en primer lugar, la enmienda número 122, que postula el texto siguiente: «Cada año, el Gobierno presentará ante el Parlamento, con tiempo suficiente para la integración en los Presupuestos Generales, la propuesta para el siguiente ejercicio económico del Plan plurianual permanente y revisable de política científica y tecnológica, para ser debatido de acuerdo con la formulación de metas nacionales y la continuidad o

puesta en marcha de programas, vinculante a todo el sector público, detallando, en su caso, las necesidades y desarrollo en dicha etapa, junto a sus efectos en la financiación y en la actividad global, económica y social.

En la elaboración de este Informe-propuesta, deberán intervenir con su participación y seguimiento todas las fuerzas políticas y sociales interesadas, de acuerdo con lo que dicta el último párrafo del artículo primero (propuesto por este enmendante) que decía lo siguiente: «En todo caso, además de las acciones parlamentarias y del Gobierno en la definición, orientación y control de la política científica y tecnológica, el control democrático debe garantizar la participación del personal de los centros, tanto de los organismos públicos como de los privados».

Efectivamente, señorías, señor Presidente, en esta enmienda pretendemos culminar el detalle de la elaboración y, a su vez, del control del Parlamento, integrando en los Presupuestos Generales la propuesta para el siguiente ejercicio económico del Plan plurianual. Y es re-

visible, cada año, de acuerdo con la formulación de metas nacionales y la continuidad o puesta en marcha de programas. Y, además, vinculante a todo el sector público.

Quiere esto decir que nuestra propuesta supera la propuesta del proyecto, ya que, con mucho esfuerzo, se ha logrado que sólo exista una comunicación al Parlamento. Nosotros queremos más. Nosotros exigimos que, lo mismo que se hace un plan de investigación, existan sus objetivos, su metodología, sus conclusiones.

Como es natural, el control de lo observado se hará con la rectificación suficiente para que pueda, para el Plan siguiente, es decir, para el proyecto siguiente, llegar a tiempo. No nos satisface el hecho de que una comunicación al Gobierno pueda permitir, no quizás la rectificación a tiempo, sino simplemente decir que no se ha hecho del todo bien.

Como ésta es una ley que puede durar años, y, desgraciadamente, es muy difícil cambiarla, nosotros queremos que pueda presentarse ante el Parlamento con tiempo suficiente para que pueda integrarse en los Presupuestos Generales, es decir, que pueda rectificarse a tiempo; teniendo en cuenta que está ya la norma de que el Presupuesto General del Estado debe entrar en las Cámaras antes del día 1 de octubre, que pudiera estudiarse por aquellos que pueden hacerlo, en este caso, por el Parlamento.

Y hay un segundo punto, que para mí es interesante. Se puede ver una enmienda, se puede mirar una enmienda, se puede observar una enmienda, se puede advertir, en ese matiz de ver, mirar, observar y advertir las cosas. También, con respecto a la investigación, en este proyecto advertimos algo que para nosotros es de sumo interés, la participación en la información y en el seguimiento y en el control de todas las fuerzas políticas y sociales.

Todo el mundo tiene contacto, en este caso, con los investigadores. Y yo no quiero, naturalmente, enseñar papeletos a nadie, pero tengo aquí un acta de una reunión de un centro, en la que se dice que en la discusión del primer punto del orden del día, la Ley de la Ciencia, como primer planteamiento, todos los presentes, a excepción de Galicia, hacen constar las enormes dificultades que han tenido para asistir a la reunión, en base a los respectivos Directores Generales de las Autonomías, que han puesto dificultades para su traslado, alegando la inutilidad de esta reunión, pues ya el órgano colegiado se iba a reunir los días 3 y 4 de junio para debatir, entre otros temas, la Ley de la Ciencia. Todos los reunidos manifestaron su asombro y sorpresa por este hecho, teniendo en cuenta que el plazo de presentación de enmiendas a esta Ley acaba el 31 de junio.

Otro error en esta Ley es no haber contado con la opinión de los investigadores, pues, si hubiera sido así, la Ley hubiera sido distinta y más valiente; entre otras cosas, nosotros queremos, no sólo ver, sino mirar, advertir errores, incluso hasta en la elaboración de este proyecto de Ley y queremos incluir en el texto esta elaboración y esta participación, que ya en el artículo 1, y se me ha desistado, puesto que hemos insistido en que, en todo caso, además de las acciones parlamentarias y del Gobierno, en la

definición, orientación y control de la política científica y tecnológica, el control democrático debe garantizar la participación del personal de los centros, tanto de los organismos públicos como de los privados.

Oír a los investigadores, no es una cosa mala. Saber sus necesidades, no es una cosa mala. Saber lo que pretende la Ley, para poder ayudar a la investigación, no teniendo en cuenta a los investigadores, es una cosa mala.

Por eso, señorías, hemos querido, por una mayor precisión del texto, incluir en esta elaboración de este informe-propuesta cada año, a su tiempo, no a destiempo, para que pueda integrarse en los Presupuestos Generales del Estado, y para que exista eficacia, para que no sea una Ley de la que comiencen a lamentarse al día siguiente de haber salido en el Boletín, tanto el investigador como la sociedad entera, porque no esté como debe estar cualquier proyecto y cualquier idea, a su tiempo, con la dosis suficiente, en la cantidad adecuada, he aquí nuestra pretensión en la enmienda 122.

En la enmienda 123 queremos sustituir el texto, añadiendo, simplemente, una frase. Hablábamos ayer de que el señor Ministro destacaba que no llegábamos ni a un mínimo. Nosotros queremos también que ese mínimo quede, por lo menos, comprendido en el proyecto de Ley. Y decimos que el Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica comprenderá, al menor, ese umbral mínimo para poder subsistir. Lo queremos subrayar en dicha enmienda 123, al artículo 6.º, 2, párrafo primero. También en el artículo 6.º, 2 c), enmienda 124, para una más ajustada redacción desearíamos que la letra c) tuviese el siguiente texto: «Programas de las Comunidades Autónomas que en razón de un interés común, sean incluidos en el Plan Nacional y acordada su financiación en todo o en parte con fondos de los Presupuestos Generales del Estado. Los criterios, etcétera», sigue lo mismo que en el proyecto, terminando la frase «con las correspondientes Comunidades Autónomas».

Sostenemos en el artículo 6.º, 2 d) que no es necesario que los programas que nosotros hemos considerado prioritarios, como la formación del personal investigador, sean incluidos en el Plan Nacional. Evidentemente, la formación del investigador no se hace ni siquiera para ese año o para el año siguiente. Lo que queremos es que los programas nacionales de formación del personal investigador sean independientes y prioritarios, pero que no estén supeditados a lo que dice el proyecto, «según los recursos disponibles». Es la posición valiente que han subrayado los investigadores en sus reuniones y que no se ha podido expresar en un acta para que pueda pasar a los Grupos Parlamentarios que estamos intentando elaborar esta Ley; estos investigadores necesitan formarse sosegadamente, con tiempo, no aceleradamente porque haya un proyecto que se va a presentar dentro de unos días que pueda ser aprobado. No. Los conocimientos e ideas tienen que venir poco a poco, rectificándose, pero no contra reloj. De ahí que nosotros en el artículo 6.º, 2 d) creemos que debe suprimirse trasladándose a donde deben estar independiente, pero prioritariamente, los programas de formación de personal investigador.

Tampoco es necesaria una verificación integral total, es un poco sobrevolar. Se observa, señorías, y lo observamos todos los días en las comunicaciones del Gobierno que lo que hacemos, es decir: sí, está bien, o en esos acuerdos internacionales donde decimos lo mismo. No, a una exigencia en cada etapa; al investigador se le debe dar todo lo que necesita, y después de que él haga lo que dice que va a hacer, exigirle en cada etapa por qué lo ha hecho y de qué manera, pero libertad para poder hacerlo como él quiere. De ahí que nosotros, en el artículo 6.º, 3, modifiquemos el texto diciendo: «El Plan Nacional incluirá...», para añadir, «estimado en cada etapa de su desarrollo y detallado con toda precisión para el ejercicio económico anual que se propone». Esa es la pretensión. Toda la generosidad suficiente para la financiación, toda la libertad para la elección de temas, pero una vez que se ha comprometido el centro y el investigador en cada etapa de desarrollo con toda precisión hay que estimar lo que va a hacerse y lo que se ha hecho.

Por fin, en el artículo 6.º, 4, para una mayor precisión, deseáramos que se modificara el texto con la siguiente frase: «el Plan Nacional para los periodos de vigencia y aplicación de sus Programas y Proyectos, se financiará con fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y con los que correspondan a las Comunidades Autónomas para la financiación de parte de los Programas». Hemos de recordar que pueden existir programas en las Comunidades Autónomas de interés general. Esta es la colaboración que pedimos a las Comunidades Autónomas para que puedan en estos periodos de vigencia de aplicación de estos programas financiarse también con fondos procedentes de estas Comunidades. Naturalmente, a su tiempo, cuando hablemos de coordinación insistiremos en otros detalles.

Por fin, en el artículo 7.º, nos sorprende enormemente la pretensión del Grupo Socialista, que ha revisado incluso el texto del proyecto, no sé por qué, surprimiendo nada menos que la frase que tiene un gran contenido: «Estará formada —hablamos de la Comisión interministerial— por órganos de planificación, de coordinación y seguimiento del Plan Nacional». Decía el proyecto, «por representantes de los Departamentos ministeriales y de los organismos implicados en esta investigación». Se ha suprimido, y únicamente se ha dejado «estará formada por los representantes de los Departamentos ministeriales que nombre el Gobierno, que asimismo designará al Ministro que haya que presidirla».

Señorías, para nosotros esta Comisión interministerial no deja de ser política, sin ningún asesoramiento. No sabemos ni siquiera cuántos representantes habrá, cuántos Departamentos se integrarán en esta Comisión interministerial y ni siquiera qué Ministro ha de presidirla. Yo recuerdo un programa de televisión porque si una Comisión interministerial según un proyecto de Ley está formada por los representantes que nombre el Gobierno y por el Ministro que nombre el Gobierno, ese espacio de televisión debería ponerse aquí para decir: si lo sé no vengo, porque para hacer un proyecto de Ley en que existe una Comisión interministerial donde no sabemos quiénes

van a estar y donde se ha suprimido al representante genuino de la investigación, ¿para qué venimos? De ahí que nosotros pretendamos, para adecuarlo a la realidad de la investigación española, para que pueda oírse a los investigadores y a los centros de investigación, para que no pueda existir jamás un acta en que se diga que hubiera sido mejor oír a los investigadores, pretendemos —repeto— que los centros de investigación necesitan ser oídos y de ahí que se modifique con nuestra pretensión en la enmienda 128, además, naturalmente de los representantes que nombre el Gobierno, muy dignamente, de todos los Departamentos que considere necesarios, algo preciso y distinto: representantes del Consejo de Universidades. Si hace unos meses en este mismo Parlamento hemos defendido con gran énfasis este Consejo de Universidades que ha de servir para impulsar la investigación científica del país, de toda España, resulta que ni siquiera en esa Comisión interministerial que tiene que empujar ese reto tecnológico y científico del futuro español no está ni un sólo representante de las Universidades, ni un sólo representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Recuerden que del cien por cien de producción de la investigación científica en España, muy cerca de la mitad, el 48 por ciento, está casi hecho por las Universidades, y casi la cuarta parte por el Consejo de Investigaciones, es decir, tres cuartas partes de la producción científica española, no es que esté muda, es, no es que no puede hablar en la Comisión interministerial. Sin embargo, no sé cuántos representantes de los Ministerios, no sé por quién está presidida, he ahí la precisión del proyecto, van a regular la prioridad de los objetivos y los matices nacionales de la investigación.

Nos parece, señorías, un grave error no dar ni siquiera la voz a los representantes de los investigadores y de los centros. De ahí que si las Universidades tienen un gran peso específico en la investigación española, unos representantes del Consejo de Universidades pide este enmendante. Si el Consejo de Investigadores, que no se destruye, sino que se potencia, no tiene ni un solo representante, ¿qué hace el proyecto de ley? Nosotros, simplemente, queríamos adecuar de verdad a la realidad española el proyecto. De ahí nuestra enmienda 128.

Señorías, en cuanto a la enmienda 129, creemos que también ha habido un error, aunque no sé por parte de quién, pero lo cierto es que alguien se ha equivocado. En el proyecto de ley, al hablar de la Comisión asesora, el Grupo Socialista ha presentado una enmienda suprimiendo la Comisión asesora. No sé quién tendrá razón, pero por lo menos una vez se han equivocado ustedes. Nosotros queremos que la Comisión asesora exista como algo importante para asistir a esa Comisión interministerial, no para que exista alguien que a dedo pueda venir a su hora o a deshora a decir qué es lo que tiene que hacer. Seamos generosos y críticos con nosotros mismos; que quien sepa hable, que quien sepa asesore, no quien nos conviene que abra la puerta y diga aquello que le decimos que nos diga. Por favor, más seriedad en el planteamiento y sobre todo en la ciencia. Porque, señorías, aquí tenemos la cordialidad y la amistad de todos los días y discutimos

ideas, pero tanto ustedes como nosotros, los que han hecho el proyecto como los de la oposición debemos ser más amigos de la verdad que de nuestros amigos.

Porque somos más amigos de la verdad que de nuestros amigos, con toda cordialidad decimos que aunque se han equivocado cuando dicen que no se equivocan; cuando dijeron que es importante la Comisión asesora y ahora dicen que no lo es, que, por lo menos, sirva esta Comisión para asesorar con una nueva composición, con las funciones que se actualicen reglamentariamente a esta Comisión interministerial, que no quede huérfana y que no sea una reunión de no sé cuántos amigos del Gobierno y de no sé qué Ministros del Gobierno.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Zarazaga, le queda por defender la enmienda 130.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Perdón, señor Presidente. Exactamente, es al artículo 7.º

Con la enmienda 130 modificamos el artículo 7.º, 3, g), que había pasado inadvertido para nosotros, con el texto siguiente: «Apoyar la política de especialización de los investigadores, paralela a la señalada en los programas correspondientes, facilitando, dentro de sus competencias, la movilidad del personal, de acuerdo con lo que se dice en el artículo que se discute.

Simplemente en medio minuto señalar que debe apoyarse la política, no sólo de formación. A un investigador se le hace, pero se le hace todos los días, cada día. La política de formación del personal puede estar en la Universidad; la especialización tiene lugar del planeta que sea menester. También incluso fuera del planeta los investigadores ya han aprendido; en el espacio y hasta en los satélites.

Porque es posible eso, nosotros, a toda hora, sostenemos que debe apoyarse la política de especialización paralela, como decíamos ayer, junto a la señalada en los programas correspondientes, facilitando siempre la movilidad del personal, de acuerdo con lo que se dice en el articulado.

Esta es nuestra propuesta de modificación de ese texto: apoyar la política de especialización, además, naturalmente, de la creación de la política de formación del personal investigador.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, y para defender las enmiendas presentadas por dicho Grupo al artículo 6, es decir, de la 160 a la 166, y al artículo 7, es decir, la enmienda 167, en su nombre tiene la palabra el señor García Amigo.

El señor GARCIA AMIGO: Muchas gracias, señor Presidente. Pido disculpas a la Presidencia y a los miembros de la Comisión porque quizá mi mente a estas horas de la mañana no esté lo suficientemente despejada, primero para acelerar y, en segundo lugar, para hacer comprender, exponiendo con claridad, mis enmiendas.

Para aliviar, comencemos por decir que se retira la en-

mienda 161, dado que ubicada a la vez en dos sitios y habiendo sido rechazada, en parte, o, mejor dicho, la otra parte no rechazada, coincidía con otra parte de otro artículo del proyecto, es la razón por la que la retiramos.

Y antes de entrar quisiera, sí, pedir una precisión relativa al número 1 del artículo 6 del proyecto salido de Ponencia. (*El señor Vicepresidente ocupa la Presidencia.*)

No sé si es una errata, en la página tercera de la columna de la derecha, en la línea tercera, se dice: «y los de aquellos otros organismos y entidades». Yo no sé si es «las». Si es así, para mí cobra sentido la frase, que, de otra manera, no tendría.

Y una segunda precisión: en la línea siguiente, al final del punto, donde se afirma que «así se acuerden», yo no sé si está en plural conscientemente dicho o debería estar en singular.

Pediría una precisión también, si no es ahora, quizá después se me pueda facilitar.

Dicho esto, señor Vicepresidente, señores Comisionados, paso a la exposición de las enmiendas. Previamente, y para su justificación, algunas observaciones al texto del Gobierno, comenzando por el artículo 6.

Evidentemente, uno de los temas que ha preocupado a mi Grupo es el de la expresión «Plan», que quizá sea el momento de precisar un poco su alcance.

En realidad, se habla de Plan Nacional, que comprenderá actividades de organismos públicos y de entidades públicas y privadas que así se acuerden. Y en este sentido, si es correcta esta dicción, «acuerden» puede ser imponer. Acordado, sí, pero por el Plan; en definitiva, por los que lo hacen, por los que lo aprueban. Y en ese sentido, implicaría una planificación con un alcance que, naturalmente, para nosotros sería no excesivamente correcta. Por eso estarían fundadas nuestras enmiendas, en orden al respeto a la libertad de investigación y de empresa. De aquí luego, naturalmente, nosotros justificaríamos el porqué del cambio de terminología.

En segundo lugar, yo quisiera señalar cómo se sustrae totalmente a las Cortes Generales el debate y aprobación del Plan, lo cual, lógicamente, tiene sentido cuando no se ha aceptado previamente que estemos en una política de Estado, sino simplemente de Gobierno o incluso a niveles inferiores, al menos en su elaboración fáctica.

Y un segundo aspecto que me interesa resaltar de sustracción a las Cortes es que, si bien me parece que se ha añadido en Ponencia el que, con cierta periodicidad, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados los resultados de su seguimiento —el Plan—, es obvio que lo que se somete a mero conocimiento de la Cámara no son los resultados del Plan en sí, sino los de su seguimiento, que es bastante diferente.

En definitiva, pues, en esta línea, como crítica genérica a todo el artículo 6 y parte del 7, en cuanto regula también competencias, para nosotros ofrece una muy grave objeción, en el sentido de que gubernamentaliza demasiado y sustrae a las Cortes Generales toda actividad relativa al Plan.

En segundo lugar, hay otro gran defecto que también justificaría alguna otra de nuestras enmiendas.

Como importante es la confusión de niveles en el sentido ya asimilado por la política científica, la confusión de niveles entre un primer nivel de planificación, un segundo nivel de gestión y un tercer nivel de ejecución. En varios de los apartados de este y del siguiente artículo, esa confusión es realmente patente.

Y es obvio que al fondo, aparte de la eficacia, hay evidentemente una cuestión de ética. Porque la mujer del César, además de que sea eso que todos sabemos, debe también parecerlo.

Quiero decir que el proyecto debe ofrecer mecanismos para que ni siquiera exista la tentación.

Finalmente, yo quisiera señalar también, especialmente para el apartado c) del número 2 del artículo 6, el problema de la absoluta minimización de las Comunidades Autónomas, incluso para supuestos en los que ellas mismas aporten fondos.

Porque si es bien cierto que se habla de programas de Comunidades Autónomas y que los criterios para su gestión y ejecución serán de acuerdo con la correspondiente Comunidad Autónoma, todo ello está condicionado por el primer apartado, es decir, que sean programas de las Comunidades Autónomas que en razón de su interés general... y ¿quién determina lo que es interés general? Evidentemente, la «Cicit». Y si esto es así, y lo es, me viene a la memoria aquella vieja idea, ya expuesta en el debate, de que «Cicit» suena mucho a «Caicit» quitándole una «a».

Para obviar otras cuestiones o defectos que en opinión del Grupo Popular presenta el texto del Gobierno, mi Grupo tiene presentada toda una serie de enmiendas que responderían a otros principios o a algunos principios que salvarían esos posibles defectos. En primer lugar, la enmienda 163, donde se señalan lógicamente aquellos criterios en los cuales debe basarse seriamente la coordinación general... (*Las conversaciones en la Sala impiden oír claramente al orador.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Lazo Díez): Por favor, silencio.

El señor GARCIA AMIGO: Gracias, señor Presidente.

Y esa coordinación general que debería ser la otra rama de esta ley, según el mandato constitucional, y según el propio texto de su nombre, diría lo siguiente con esta primera enmienda 163: «La coordinación general de las actividades de I + D de los distintos poderes públicos, se efectuará mediante: a) La unidad de criterio formulada a través de las directrices de política científica y tecnológica aprobadas por las Cortes Generales. b) La gestión diferenciada de dichas actividades, separando las funciones de priorización, de programación y gestión, y la de ejecución». Eso con carácter general, y ya más específicamente se diría: «2. La coordinación general de I + D en el ámbito estatal se articulará en base a los principios de: a) Unidad de presupuestación, a través de la función presupuestaria de Ciencia y Tecnología. b) Unidad de programación dentro de...» (dentro del organismo que noso-

tros creábamos en nuestro texto alternativo y en otras enmiendas) «Fondo Nacional de Investigación Científica y Técnica y dentro del Programa Público de Investigación Científica y Técnica».

Con ello, en primer lugar se ofrecerían unos criterios racionales que introdujese eso de que tan falta está el sistema de ciencia y tecnología en España en su situación actual, es decir, racionalidad. En segundo lugar, se evitaría la posible distorsión que implicaría la mezcla o confusión de los niveles en las mismas manos o en el mismo organismo, como de hecho ocurre en el proyecto del Gobierno. Y luego separaríamos la gestión del Fondo Nacional y la gestión del programa público asignado a los distintos Ministerios.

En segundo lugar y desarrollando esa unidad de criterio ejercida a través de las directrices de política científica, daría lugar a la segunda enmienda, correspondiendo con el contenido general del artículo 6.º, del texto del Gobierno, definiendo de una manera formal qué entendemos por las directrices de ciencia y tecnología. Aquí debo decir que en el fondo hay una cierta consideración de la idea en la modificación, liviana en la forma, en la expresión, pero enormemente trascendente en el fondo que ha supuesto la incorporación en Ponencia de sustituir el plural por el singular en la palabra «plan», y que me aclaraba ayer con su amabilidad característica el Diputado, señor Cerezo, que agradezco nuevamente.

Esta segunda enmienda, correspondiente a este artículo, diría: «1. Las directrices de Ciencia y Tecnología determinarán los objetivos y medios prioritarios de I + D y fijará las previsiones de financiación y o subvención global de los mismos para un período de cinco años. 2. Los cinco años de duración de las directrices de Ciencia y Tecnología, se establecen como una base plurianual deslizable y revisable. Cada año, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales las directrices para su aprobación y revisión. Las Cortes examinarán los resultados del año transcurrido, introducirán las modificaciones a que hubiere lugar en las previsiones ya hechas para los cuatro años restantes y añadirán las decisiones correspondientes al nuevo quinto año que se integra en las directrices». Con lo cual aquí sí que habría un plan, si se quiere utilizar ese nombre, único, unas directrices únicas que permitirían ir incorporando y tener siempre una perspectiva acoplable al propio tiempo y que sirviese de orientación a la política científica, que orientase, en definitiva, el sistema de Ciencia-Tecnología.

Una matización importante que también se ha recogido por todos, pero que nosotros la ubicábamos aquí de forma muy especial, que dice: «3. Durante el primer decenio a partir de la entrada en vigor de esta ley, las directrices de Ciencia y Tecnología tendrán, como objetivo prioritario, la consecución de la necesaria masa crítica de investigadores, gestores de investigación, expertos en servicios científico-técnicos y en actividades conexas con la investigación. Será responsabilidad de la Comisión Nacional» (que nosotros llamamos así) «y del Gobierno garantizar el cumplimiento de esa prioridad».

Sobre el punto 4., no insisto porque ha sido recogido

en otros artículos ya discutidos y aprobados en esta Comisión.

Pero sí quería todavía concretar en qué consisten esas directrices de política científica y cómo se articulan, recogiendo, señalando las actividades y los programas concretos, aparte, naturalmente de esta especificidad, este destacar el problema de la formación de los investigadores.

En esta tercera enmienda diríamos: «1. Las directrices de Política Científica y Tecnológica se plasmarán en las siguientes actividades: 1.º Actividades de formación y subiguiente empleo de investigadores... 2.º Actividades de creación directa o incentivada de centros de investigación. 3.º Actividades de investigación de objetivos y medios estrictamente nacionales. 4.º Actividades de investigación de conexión con centros internacionales». 2. Estas actividades se plasmarían en los siguientes programas: a) Los programas de investigación competitivos que serán financiados y o subvencionados por el Fondo Nacional de I + D». (Veremos si se acepta esta enmienda al menos, me refiero a la del Fondo Nacional) «b) Programa sectorial de I + D denominado Programa Público de I + D que amortizará las actividades de I + D de los Ministerios y Organismos Públicos de titularidad estatal. c) Programa territorial de I + D, llamados (por nosotros) Programas Autonómicos de I + D, que de acuerdo con las directrices de Política Científica y Tecnológica armonizará las actividades de I + D que sean financiadas y/o subvencionadas por las Comunidades Autónomas». (Las conversaciones entre varios señores Diputados impiden otr con la suficiente claridad.)

Naturalmente, y habida cuenta de que para nosotros es sustancial, esencial, el hecho de que intervengan las Cortes Generales en el primer eslabón de planificación, si se quiere, o de orientación de la política científica y tecnológica, entendíamos que, dado que así le sitúa este artículo 6.º en el proyecto, referido quién es el órgano máximo, según ellos —según nuestra enmienda ahora lo diré—, situado en el Gobierno, para nosotros, en cambio, estarían por encima de él, lógicamente, las Cortes Generales. Entonces señalamos otras tres enmiendas más relativas a qué organismos, qué instituciones y competencias corresponden a cada una de ellas, naturalmente hasta llegar al nivel de Gobierno o de Presidente del Gobierno.

En esa cuarta, podíamos denominar, enmienda a este artículo, señalaríamos que a las Cortes Generales corresponde: primero, aprobar las directrices de política científica y tecnológica; segundo, aprobar, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, el presupuesto anual global para la ciencia y la tecnología, que incluirá la dotación al Fondo Nacional y el programa público I + D; tercero, recibir y aprobar, en su caso, la memoria que presenta el Gobierno acerca del cumplimiento del programa público de I + D, y cuarto, aprobar la gestión del Fondo Nacional requiriendo, en su caso, la comparecencia de su Presidente para que explique su gestión.

Tendría la ventaja, en todo caso, de que el mismo último organismo aprobaría, en definitiva, tanto las activi-

dades en que va a consistir el plan cuanto la financiación de las mismas, reparando una disfunción enorme que será el talón de Aquiles, lógicamente, del proyecto del Gobierno, si pasa a ser ley, que es que alguien apruebe las directrices o el plan de política científica y otra institución apruebe el dinero que se le va a dar. Es decir, que se apruebe que no se realizará el plan, previsiblemente.

En una quinta enmienda nosotros situamos lógicamente al Gobierno inmediatamente después de las Cortes Generales, atribuyéndole estas competencias: aprobar y remitir a las Cortes Generales las directrices de política científica y tecnológica, así como su revisión si hubiera lugar; aprobar y remitir a las Cortes Generales el presupuesto anual global para la ciencia y la tecnología dentro de los Presupuestos Generales del Estado, con separación entre el programa público y la dotación anual para el Fondo Nacional. (El señor Presidente pide silencio.)

Finalmente, nosotros queríamos de manera especial implicar al Presidente del Gobierno en este nivel dándole la función de presidir en principio todos los órganos operativos en que intervienen en la formulación de la política de I + D. Si alguien ha de coordinar, tiene que estar por encima de aquellos que deben ser coordinados, otro talón de Aquiles de nuestro sistema de I + D. Es obvio, somos perfectamente conscientes de que el Presidente del Gobierno tiene muchas cosas que hacer, pero es bueno implicarle como se implican normalmente los Presidentes de Gobierno de aquellos otros países en cuyo entorno nos encontramos.

Precisamente, para hacer viable esto, señalábamos que el Presidente del Fondo Nacional de I + D, además de ser asesor personal del Presidente de Gobierno, será también delegado permanente del mismo en materia de ciencia y tecnología.

Llegados a este punto, yo no seré, señor Presidente, si estoy cansando demasiado y sería bueno cortar aquí y que contestara alguien. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Usted tiene la palabra para hacer la defensa hasta la enmienda 167, al artículo 7.º, es decir, le queda la defensa de la 167, que hace referencia al artículo 7.º

El señor GARCIA AMIGO: Muchas gracias, señor Presidente, y pido perdón a aquellos que estén un poco cansados de mi perorata.

Entramos en un punto también enormemente criticable, quizá el más criticable de todos, porque crea un medio que tal vez no responda al fin para el que aparentemente nace. Señor Presidente, está claro que la Comisión Interministerial diseñada por el artículo 7.º del proyecto rebaja muy poderosamente lo que existe hoy en materia de política científica en su aspecto orgánico. En cualquiera de sus modulaciones, la Comisión Delegada del Gobierno para política científica es orgánicamente de mayor categoría que la Comisión Interministerial, sobre todo y además si se tienen en cuenta las funciones de la Permanente y la forma de estructurarse esa permanente.

En cualquiera de sus modulaciones, decía, la Comisión

Delegada tiene más funciones y más categoría, tanto en su versión inicial de 1963 como de 1977, como de 1981. Pero además hay un Presidente, en principio innominado, como ponía de relieve el Profesor Zarazaga, que puede ser evidentemente variable, según la transitoria primera y, naturalmente, aquí espero que me haga buena el señor Cerezo la aclaración de ayer. Pero además, en su composición, son designados todos por el Gobierno. Es más, la enmienda del Grupo Socialista en Ponencia se ha llevado por delante a los representantes de los OPIS y de las universidades que se mencionaban en el texto inicial.

En segundo lugar, la Permanente, combinando este artículo con la Disposición Transitoria Primera, apartado 2, queda compuesta provisionalmente —y lo provisional puede ser en España muy definitivo— por un Secretario de Estado y por tres Directores Generales, y en todo caso son personas que, necesariamente nombradas por el Gobierno, tienen que tener lógicamente un sustrato político en su nombramiento.

En tercer lugar, la burocracia que se cree depende de un Ministerio que, si es variable como puede serlo su Presidente, a lo mejor tiene que estar de un lado para otro, pero además se le dan facultades para adscribir personal, y aquí una pregunta: ¿Y si no autorizan a que se adscriba ese personal los organismos de que dependa? Porque se condiciona que lo autorice, o personal contratado, sin más consideración que la que tenga a bien en principio la Comisión Permanente o la Interministerial en Pleno.

Sigue confundiendo, naturalmente, esas competencias los niveles de planificación con los de gestión, e incluso en alguna medida los de ejecución, por cuanto que interviene en designación. En resumen, señor Presidente, para crítica desde nuestro punto de vista modestamente, del análisis de este artículo de la ley se dice que la investigación española «legalizada» aquí en este proyecto gravita fundamentalmente sobre cuatro personajes políticos del Gobierno, es decir, que elaboran, evalúan y siguen el plan nacional, pero además gestionan programas nacionales que en gran manera se han asignado a sí mismos por estar en la CICIT y contratan y adscriben personal sin límite.

Por tanto, y resumiendo —no quiero, de verdad, poner acritud en mi denuncia— este artículo, y en general todo el texto, pero muy especialmente este artículo, gubernamentaliza, si me permiten la expresión, desdemocratiza, si siguen permitiéndome otra expresión, digitaliza, y, en todo caso, politiza.

Para evitar eso en la medida de lo posible, de lo humanamente posible, nosotros proponemos una enmienda a este artículo que con el nombre de Comisión Nacional estaría integrada por el Presidente, que lo será el Presidente del Gobierno; el Vicepresidente, que será el Presidente del Fondo Nacional, según nuestra terminología; los representantes de los Ministerios de Economía y Hacienda, Educación y Ciencia, Industria y Energía, Defensa, Obras Públicas y Urbanismo, Agricultura, Pesca y Alimentación, Sanidad y Consumo, Transportes y Comunicaciones y Asuntos Exteriores; tres representantes del Consejo General Territorial creado por esta Ley; tres representantes del

Consejo Asesor creado por esta Ley; tres representantes del Consejo de Universidades; tres representantes del personal científico de los OPI. Mínimamente quisiera, señor Presidente, explicar la filosofía, por otro lado clara, pero para resaltarla brevemente.

Se ha intentado que sea una Comisión en la cual no predominen los elementos específicamente políticos y que primen, en cambio, los elementos profesionales. Y, naturalmente, espero que ya no se me acuse más de corporativismo, pero entendemos que para hacer una política de Estado, una política que implique a todas las fuerzas, una política que, en definitiva, pueda arrastrar, todos los factores integrados en el sistema de ciencia y tecnología tienen que estar allí representados. Y, evidentemente, en primer lugar el Consejo de Universidades, si se quiere dar prioridad a la formación de investigadores y conseguir aquella masa crítica; tres representantes del personal científico de los OPI, porque evidentemente también deben, entendemos, participar por su especial cualificación; tres representantes del Consejo Asesor, donde están representados lógicamente también especialistas en principio, dados los condicionantes que allí ponemos, y tres representantes del Consejo General Territorial que, en definitiva, serían los representantes de las Autonomías para darle entidad y entrada aquí también en el diseño de la política nacional.

Continuaría, naturalmente, esta Comisión, que funcionaría en Pleno y en Comisión Permanente de acuerdo con el Reglamento que se determine en su momento, de régimen interior, y dispondría de un gabinete de estudios. Nosotros señalamos también unas competencias a esta Comisión Nacional que viene a coincidir con lo que hemos expuesto antes en sus actividades y programas con las líneas generales hasta ahora debatidas. Para no alargar, señor Presidente, quiero cortar aquí ya mi intervención. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Amigo.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el señor Vicens a los artículos 6.º y 7.º, que, si no entiende mal esta Presidencia, son las 71, 72 y 73, aunque la 71 también hace referencia a numerosos artículos más, tiene la palabra dicho representante del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor VICENS I GIRALT: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, la enmienda 71, como su señoría acaba de decir, abarca diversos textos posteriores a este artículo 6.º. La 72 y la 73 se refieren al artículo 6.º, pero, además, voy a defender la 74, que se refiere al artículo 7.º, que creo que también está en debate conjunto. Por tanto, enmiendas 71, 72 y 73, que son al artículo 6.º, y 74 al artículo 7.º.

La enmienda 71 pretende una modificación, como ha dicho la Presidencia, a este artículo 6.º y a otros que siguen, que es el cambio de nombre de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, a la que se refiere el proyecto de ley. Propongo sustituir «interministerial» por

«central», de forma que quedase «Comisión Central de Ciencia y de Tecnología», por la razón de que en la enmienda 74, que defenderé después, propongo una composición distinta de esta Comisión, una composición en que, como sus señorías verán, sugiero que estén representadas las Comunidades Autónomas; en este caso no sería lógico llamar «Comisión Interministerial» a una Comisión en la que están representados Departamentos de la Administración Central y otros organismos. De aquí el cambio de nombre que propongo en mi artículo 6.º Me referiré más exactamente a la composición de esta Comisión en la enmienda 74, pero para proceder ordenadamente me veo obligado a hacer esta referencia a la enmienda 71, que se refiere únicamente al nombre de la Comisión.

Enmienda 72. Es una enmienda al número 1 del artículo 6.º Muy brevemente debo decir que la motivación es integrar las Comunidades Autónomas que tienen competencias exclusivas en materia de investigación a las finalidades del Plan Nacional de Investigación Científica al que se refiere este artículo 6.º, y no sólo las Comunidades Autónomas, sino las Universidades. En cuanto a las Comunidades Autónomas, no voy a extenderme en absoluto. Si hay Estatutos de ciertas Comunidades que les atribuyen competencia exclusiva, el adjetivo «exclusiva» creo yo debe significar algo, y parece que sería importante que tuviesen algo que ver en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. En cuanto a incluir la iniciativa universitaria en este punto primero del artículo 6.º, yo creo que la ausencia total que hay en el texto del número 1 del artículo 6.º de las Universidades, es decir, suprimir la iniciativa universitaria cuando se trata de investigación es algo absolutamente esterilizante para la investigación científica. No hay más que mirar los países más adelantados en esta cuestión, pondremos dos ejemplos: los Estados Unidos y Alemania. En los dos la investigación universitaria es importantísima, pero claro es que lo es en todo el mundo. Sus señorías saben que es allí sobre todo donde se investiga y se desarrolla la ciencia básica o el concepto que figuraba como apartado a) del artículo 2.º después de la enmienda transaccional que propuso el Grupo Socialista. Eso es en las Universidades y no en las empresas donde tiene lugar su desarrollo. De ahí mis modificaciones propuestas al punto 1 del artículo 6.º Son ante todo un gran añadido antes de que empiece el texto propuesto por el proyecto del punto 1 del artículo 6.º Este añadido diría (cito textualmente mi propuesta): «1. Sin perjuicio de las actividades de investigación que las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en esta materia puedan emprender libremente con los fondos que a este título les correspondan dentro de su participación en los ingresos del Estado; sin perjuicio tampoco de las actividades de investigación que en uso de su autonomía puedan emprender las Universidades, el Gobierno aprobará un Plan Nacional,», etcétera. El resto sería ya el texto del proyecto mandado por el Gobierno. Pero con otras dos modificaciones que sus señorías encontrarán en el texto impreso de mi enmienda 72, que se refieren la primera a la cuestión de la integración de las Comunidades Autónomas en las Universidades y la segun-

da, que es una sola línea, a integrar las Universidades en los mencionados organismos de investigación.

La enmienda 73 es al punto 2 de este mismo artículo 6.º, y consiste en dos modificaciones y dos adiciones. Las dos modificaciones son para integrar —siempre siguiendo la justificación que acabo de exponer— las Comunidades Autónomas a las que corresponden competencias en materia de investigación. Y son una modificación a la introducción del punto 2, en donde se diría, empezando tal como dice el texto del proyecto: «Cada Plan Nacional definirá para el período de su vigencia...», y aquí viene mi modificación, «aquellos objetivos que, sin menoscabo de las competencias de las Comunidades Autónomas, el Estado asigna al sector público...» y el resto igual al texto del proyecto.

Una segunda modificación sería en la letra c) de este punto 2. Su final quedaría redactado de la forma siguiente: «De su gestión y ejecución será responsable la correspondiente Comunidad Autónoma, correspondiendo a la Comisión Central de Ciencia y Tecnología realizar su seguimiento y evaluar sus resultados».

Las dos adiciones que he anunciado formaban parte de la modificación de este punto 2, consisten en añadir una letra c') a continuación de la letra c) a que ahora me he referido y añadir un párrafo a la letra d). Por orden, daré primero el texto que yo propongo como c') a este artículo, que debería decir: «Programas de las Universidades que en razón de su interés general sean incluidos en los Planes Nacionales y acordada su financiación en todo o en parte con fondos estatales. Los criterios básicos para su gestión y ejecución serán establecidos por la Comisión Central de Ciencia y Tecnología de acuerdo con la correspondiente Universidad». Como ven SS. SS. esta letra c') pretende que esté presente el problema de la investigación universitaria en los Planes Nacionales.

La última adición, como he anunciado, es al final de la letra d) de este artículo, al que después de hablar de los programas nacionales de formación de personal investigador, se le añadirían las dos líneas siguientes, que leo ahora: «Su gestión y ejecución podrá corresponder a cualquiera de los organismos de investigación del sector público». Se darán cuenta SS. SS. que de esta forma las Comunidades Autónomas, que tienen competencias exclusivas en materia de investigación, podrían jugar algún papel en los programas nacionales de formación de personal investigador, de forma que pudiesen, por lo menos, gestionar esto.

Finalmente, tengo una enmienda al artículo 7.º, como he anunciado, la número 74, que propone un conjunto de adiciones y modificaciones. Sus señorías las encontrarán en el texto impreso, epigrafiadas con el título de enmienda 74, y en beneficio de la brevedad, para ver si podemos terminar pronto este dictamen, no las leo; simplemente defiendo su inclusión por el hecho de que todas se refieren a las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas en materia de investigación y a la presencia de las Universidades. El artículo 7.º, como SS. SS. saben, se refiere a la composición de la llamada Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, y lo que yo propongo

en esta enmienda es que además de los representantes de los departamentos ministeriales que designe el Gobierno, haya representantes de las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia de investigación. Este es el motivo por el cual estoy proponiendo, y en esta defensa llamando, a la Comisión Interministerial Comisión Central de Ciencia y Tecnología. Este cambio de composición es muy importante y se completa por designar en la letra b) los cometidos de esta Comisión Central que habla de coordinar las actividades de investigación que los distintos Departamentos Ministeriales y organismos públicos establezcan, y se introduce la noción de organismos públicos y Universidades.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE: Para defender las enmiendas 40, 41, 42 y 43, que hacen referencia al artículo 6.º, y las 44, 45, 46 y 47, que hacen referencia al artículo 7.º, el señor Pérez Royo tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Las enmiendas al artículo 6.º están encabezadas por la número 40, como ha dicho el señor Presidente, que es una enmienda que entendemos tiene una sustancial importancia, en la medida en que altera de forma notable el mecanismo de aprobación de la pieza central de la investigación científica diseñada en esta ley como es el Plan Nacional de Investigación.

Nosotros entendemos que si estamos de acuerdo —y me parece que todos lo estamos y muchas palabras se han dicho sobre este punto— en que el tema de la investigación y de la ciencia es una auténtica cuestión de Estado, la aprobación de la pieza central del Plan debe tener un tratamiento acorde con esta calificación. En consecuencia, consideramos que el Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica debe ser aprobado en el Parlamento y no quedar, reducido simplemente a una aprobación por el Ejecutivo, sino que debe serlo por toda la sociedad, representada aquí, en el Parlamento, como área de composición de los conflictos políticos y de intereses que afectan a la sociedad y que repercuten de una manera u otra en la ciencia y la tecnología; entendemos que deben ser las Cortes las que aprueben el Plan.

Por otra parte, hay que significar que la competencia parlamentaria en la aprobación de los diferentes planes, bien sean planes generales bien sean planes sectoriales, es una cosa que podemos considerar como una constante de los principios constitucionales e incluso como una constante de la práctica parlamentaria, si bien puede haber variedad o diversidad en la intensidad de la intervención del Parlamento. Así, por ejemplo, la Constitución establece que el Plan General, en el supuesto de que existiera, sería aprobado por las Cortes; el Plan financiero por excelencia, que son los Presupuestos Generales del Estado, naturalmente son aprobados por las Cortes; el Plan Energético ha sido aprobado por las Cortes o por lo menos ha sido presentado a las Cortes para que se produjeran mociones, etcétera. Sin embargo, este Plan, que nosotros entendemos que es por lo menos tan importante como el Plan Energético o más que el Plan Electrónico,

va a ser aprobado únicamente por el Gobierno. Pensamos, insisto, que es sumamente importante la intervención del Parlamento y su corresponsabilización en esta materia.

Tengo otra enmienda —voy muy rápidamente—, la número 41, que pretendía incluir las Universidades. Como quiera que ha sido incluida la mención de las Universidades en la Ponencia, y con independencia del juicio que nos merezcan otros puntos de la misma, incluso en relación a este mismo artículo, consideramos que la enmienda, tal como estaba planteada, posiblemente ya no tenga sentido y, por tanto, se puede dar por retirada dicha enmienda 41.

La enmienda número 42 es de menor cuantía, casi de precisión de estilo y no la voy a defender, sino que simplemente la someto a votación.

La enmienda número 43 también es importante. La voy a defender brevemente, porque sobre este tema ya hablé en el debate de totalidad. Se trata de establecer un compromiso de financiación ya directamente en la ley, para alcanzar las metas que todos decimos que tenemos que alcanzar, en materia de investigación científica y técnica. En definitiva, su objetivo es irnos aproximando, si no alcanzando, al esfuerzo financiero que en materia de investigación y ciencia desarrollan los países de la Comunidad Económica Europea, respecto de los cuales nuestro país se encuentra actualmente en un atraso muy considerable. Nuestro país —lo saben todos ustedes porque se ha dicho muchas veces en este debate— dedica a la investigación científica y técnica el 0,5 por ciento del PIB, prácticamente lo mismo que se dedicaba al principio de la legislatura, y yo quiero recordar que había un compromiso electoral del Partido Socialista en el cual se decía que durante los cuatro años de la legislatura se alcanzaría el objetivo de doblar el porcentaje del PIB dedicado a la investigación científica y técnica.

Cuando el PSOE entró en el Gobierno este porcentaje era del 0,45 por ciento; alcanzar el doble hubiera significado estar, al cabo de los cuatro años, es decir, al año que viene, en el 0,90 por ciento. La realidad es que todavía estamos prácticamente al mismo nivel que al comienzo de la legislatura; estamos por debajo del 0,50 por ciento.

Como quiera que nosotros entendemos que más eficaz que establecer compromisos electorales es hacer una propia intervención del Parlamento, incluso existen precedentes en esta materia en relación a otros temas dentro del propio Parlamento, nosotros nos atrevemos a proponer una enmienda, mediante la cual establecemos un objetivo, a seis años, de alcanzar el 6 por ciento del PIB en la investigación, para lo cual es necesario que el incremento acumulativo anual se cifre en una cantidad igual al 0,258 por ciento del PIB. Con esto, en definitiva, estamos en la misma pauta que el propio Partido Socialista nos marcaba en su programa electoral, es decir, que no estamos haciendo castillos en el aire sino cosas que se pueden cumplir.

En cuanto al artículo 7.º, que trata también de un tema importante, como es la Comisión Interministerial, yo, señor Presidente, si me lo permite, voy a presentar una enmienda transaccional, que en seguida indicaré. A nuestro

juicio, la Comisión Interministerial peca, fundamentalmente, de dos defectos que se relacionan entre sí. En primer lugar deja las cosas prácticamente como están. La Comisión Interministerial es un sucedáneo o un sucesor de la Comisión Asesora y Científica, la CAICI, que existe actualmente. En definitiva, ¿qué es lo que se manifiesta en la composición de esta Comisión Interministerial, esta composición que aparece en la ley formada por los diferentes Ministerios que tengan competencia en materia de investigación científica, y presidida —no se dice siquiera por quién estará presidida— por aquel que designe el Gobierno. Parece que incluso se renuncia a investir a un Ministerio de la responsabilidad específica de la investigación científica y técnica. Con ello se está arbitrando, mediante componendas y paños calientes, con un mal arbitraje —como alguno de la semana pasada, en el fútbol, y de muchas semanas—, no resolviendo las controversias reales existentes hoy entre los diferentes titulares de Ministerios con competencia en investigación científica.

Así, el Gobierno, la ley en este caso, no se atreve a poner al Ministerio de Educación por encima del de Industria o al de Agricultura por encima de estos dos o al de Defensa, etcétera, porque todos son Ministerios que tienen competencia. La ley es un prodigio de equilibrio en este punto, que se manifiesta no solamente en la composición de la Comisión Interministerial, sino también en otros puntos, en los cuales se van desgajando áreas de la investigación, para mantener cotos cerrados que dificultan, lógicamente, la investigación, que reducen prácticamente el Plan nacional a un mero rótulo y que, como digo, mantienen las cosas como están.

Nosotros, por eso, en nuestra enmienda proponíamos que se estableciera una responsabilidad en la investigación científica y técnica, en concreto una Secretaría de Estado, adscrita a la Presidencia, que fuera el Presidente nato de esa Comisión Interministerial, solucionando la vaguedad existente en el proyecto. Yo, en este momento, señor Presidente, me atrevo a hacer una propuesta algo más concreta, y es elevar esa Secretaría de Estado al rango de Ministerio, que es lo que entiendo que, correctamente, corresponde.

En consecuencia, propongo la siguiente enmienda transaccional: Añadir en el artículo 7.1, en lugar de donde dice al final, «estará presidida por...» (estará presidida por el titular del Ministerio para la investigación científica y técnica que se crea por esta ley». Esta sería la enmienda transaccional, en cierta medida, entre una enmienda mía que hablaba de una Secretaría de Estado y de aproximación al texto del proyecto, que habla de Ministerio, aunque sin designar qué Ministerio será. Queremos decir expresamente que será el Ministro de la investigación científica y técnica, Ministerio que se crearía por esta ley.

Finalmente, señor Presidente, para ahorrar tiempo, la enmienda número 47 trata de incluir expresamente en la Comisión Interministerial al CEDETI. Los argumentos son los que ya he expuesto anteriormente. El CEDETI es un órgano del Estado básico para la investigación científica y técnica que, sin embargo, curiosamente, se deja fuera de la Comisión Interministerial y se le da un tratamien-

to específico en el artículo 10 de la ley. Nosotros no entendemos esto, como no sea en base a la filosofía que he indicado anteriormente de mantener cotos cerrados y, en definitiva, de renunciar a organizar y coordinar en materia de investigación. Por ello, proponemos expresamente que el CEDETI se saque del artículo 10 y se incluya como un componente de la Comisión Interministerial regulada en el artículo 7.º

El señor PRESIDENTE: Mantendremos para su votación las enmiendas presentadas por el señor Rodríguez Sahagún al artículo 6.º, que son los números 2, 3 y 4, y al artículo 7.º, que son los números 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Para un turno de réplica tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, en este caso su portavoz, señor Dávila.

El señor DAVILA SANCHEZ: Señor Presidente, voy a intentar, en nombre del Grupo Socialista, fijar nuestra posición ante un paquete amplio de enmiendas, porque creo estar en situación de responder a las presentadas ayer por Minoría Catalana, esta mañana por el señor Zarazaga, luego por el señor García Amigo, posteriormente por el señor Vicens y, últimamente, por el señor Pérez Royo.

Ruego al señor Presidente cierta comprensión, no ya sólo en mi necesidad de extenderme un poco en el tiempo, sino, probablemente también, no voy a decir desorden, sino intento de reunir temas o cuestiones que han sido presentados en tan abundante número de intervenciones. Creo que tal vez pudiese ser útil que fijase un par de cuestiones previas que pueden sernos útiles, creo yo, para entender cuál es la posición del Grupo Socialista ante este gran conjunto de enmiendas presentadas a dos artículos que, evidentemente, son claves y estratégicos dentro de esta ley, como son el 6.º y el 7.º

Lo hago incluso con el ánimo de que, al explicitar un poco más —cosa que ya hicimos en el debate de totalidad— algunas de nuestras posiciones y ver cómo, dentro de ellas, hay jerarquización de importancia en las cuestiones, se abra un camino por el cual, así como nosotros a lo largo de todo el procedimiento estamos demostrando un verdadero interés —y lo hemos demostrado con hechos— por incorporar aquellas cosas que no desfiguran lo que son posiciones fundamentales de nuestro planteamiento, esperamos también de los restantes Grupos que aquellas cuestiones que no sean absolutamente esenciales para su definición y puedan tener una aproximación a las posiciones que nosotros presentamos, tengan como consecuencia el que este gran cúmulo de enmiendas, no todas ellas de igual trascendencia ni muchísimo menos, las separemos adecuadamente y demos importancia a lo relevante, y a lo coyuntural y accesorio, tengamos recíprocamente la comprensión oportuna para simplificar tanto el trámite como el propio contenido de la ley.

Dicho esto, las dos precisiones importantes para mí en este momento sería, una, yo diría urgente, para salir al paso, una vez más, a un «leit motiv» que se ha introducido, reconozco que casi exclusivamente por el señor García Amigo, a lo largo del debate de esta ley, que es, en

nuestra opinión, delicado; delicado porque constantemente se está haciendo una contraposición entre el concepto de política de Estado y el de política gubernamental. Una contraposición que parece se hace con ciertas connotaciones que nos gustaría precisar hasta qué punto, desde el planteamiento de nuestro Grupo no nos parecen oportunas ni justificadas en nuestro ordenamiento jurídico actual. No voy, porque me parecieron suficientemente —yo diría, insisto en la expresión— delicadas, a repetir, para que no me falle la memoria, cierta concatenación que hizo el señor García Amigo sobre gubernamentalización, desdemocratización, digitalización; lo dejo para cuando pueda leerlo con toda precisión y objetividad en el «Diario de Sesiones».

Recogiendo ese espíritu, yo querría hacer precisión, en este momento, de que, en una aproximación puramente constitucional, señorías, nosotros partimos de que el artículo 97 de la Constitución dice textualmente: «El Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes». Este artículo define clarísimamente quién ostenta, en nuestro ordenamiento constitucional, la representación del Estado.

Por si hubiera alguna preocupación en alguna mente, el artículo 108 dice que el Gobierno responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso de los Diputados.

Si luego vamos al 66.1, dice que las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado. Y, por último, para terminar e ir a la raíz, el artículo 1.2 dice que la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado, diríamos, rápidamente, que nos sorprende que, con nuestro ordenamiento constitucional, se puedan tener temores, dudas, preocupaciones o posiciones cautelares ante lo que sea la política gubernamental.

En beneficio de la duda que, evidentemente, siempre concederé al señor García Amigo, quiero entender —y entiendo, mientras no tenga prueba en contrario— que se trata de una utilización inadecuada de lo que él llama política de Estado. Y lo que en realidad quiere decir el señor García Amigo cuando invoca la política de Estado y la contrapone a la política gubernamental, a los efectos y conclusiones que ha derivado durante todo este trámite, es única y exclusivamente que quiere significar una política más permanente que otra, menos coyuntural que otra. (*El señor García Amigo hace signos afirmativos.*)

Entonces, señor García Amigo, si sus gestos me indican que voy bien orientado, tenga S. S. gran cuidado en no utilizar inadecuadamente las expresiones, porque esa garantía de continuidad, de permanencia, de política que se sustrae de lo que es el día a día, nadie puede darla, salvo que usted no tenga, como nosotros, un concepto optimista de lo que es nuestra Constitución y sobre todo nuestro pueblo en su utilización de ella; nadie dará mayor garantía a esa estabilidad, a esa sensatez, a esa correspondencia entre la política que usted llama de Estado y que yo

no llamaría nada más que permanente y los intereses de ese pueblo que, precisamente, los Gobiernos que, de manera sucesiva, vayan pasando al frente de las responsabilidades de la Nación.

Señoría, por tanto, yo que he visto —y me congratulo por sus expresiones y gestos, que esta es la interpretación correcta— que usted cuando dice política de Estado no la contrapone, antes al contrario, con la política del Gobierno, concebida en nuestro ordenamiento constitucional, sepa S. S. que sus expresiones pueden tener una interpretación menos benévola que la mía y pueden ser, desde luego, no deseadas por usted —estoy seguro— y contraproducentes.

Le rogaría, entonces, que a partir de ahora, en la coincidencia que de usted y de todos nosotros se debe y se puede esperar del ordenamiento constitucional, no tenga usted esas prevenciones, o esa contraposición dialéctica que hace usted sistemáticamente entre la asignación que este proyecto de ley hace de la responsabilidad de la política científica y de desarrollo tecnológico en España, encomendándola al Gobierno, porque, al hacerlo así, lo único que hace es, precisamente, funcionar dentro de ese modelo constitucional que todos nos hemos dado y que ha tenido el referendo popular.

Dicho eso, que era una precisión únicamente para corregir equívocos que a mí me podían parecer peligrosos, yo ahora iría a otra precisión que hago ya más extensiva y que hace referencia a cómo debemos enfrentarnos con los distintos artículos de esta ley.

Señorías, es evidente para todos que esta ley tiene, aunque formalmente no haya sido dividida así, tres partes absolutamente diferenciables no sólo por su contenido, sino, incluso, yo diría, hasta por su significación y la diferencia con que debemos valorar cada una de ellas. Es evidente que hasta que hemos llegado a estos artículos 6.º y 7.º y dos o tres más que vienen después, hemos permanecido en un marco político de la Ley de Ciencia, como vulgarmente solemos llamarla entre nosotros. Son ahí, por tanto, posiciones más o menos genéricas, más o menos —yo me atrevería a decir, si no se interpreta peyorativamente el adjetivo— hasta academicistas o, desde luego, muy juristicistas, en ese enunciado de los principios objetivos, etcétera, que señalan ese marco.

Posteriormente, cuando ya pasemos del artículo 13, vamos a entrar en la parte más coyuntural de esta ley, es decir, aquella que —evidentemente, aquí no se trata de una academia de jurisprudencia, sino que partimos de hechos reales, de esa realidad española de centros de investigación existentes, con sus historias, sus condicionamientos y sus realidades— hace preciso tomar medidas concretas.

Va a ser otro planteamiento totalmente distinto. En este centro de la ley —y esto es lo que me importa— lo que estamos definiendo es, realmente, el instrumento administrativo con el cual la política científica debe ser realizada aquí y ahora. Y aquí viene lo importante. Porque, señoría, en este momento —y lo digo a cualquiera de los restantes Grupos— no debemos, en esta parte de los artículos 6.º, que define el instrumento, el plan; 7.º, que defi-

ne quién elabora, quién hace ese instrumento, y en el 9.º y 12 —me parece que son—, que dan los dos instrumentos que hacen llegar a ese organismo de decisión y de planificación lo que son las realidades de la sociedad (el Consejo Asesor y el Consejo General), que atrae las aproximaciones territoriales de los problemas, esos cuatro articulaciones están definiendo lo que ha faltado en España hasta ahora.

Porque, señorías, insisto, respecto de definiciones de objetivos y de políticas generales se ha hablado mucho y yo diría incluso que hasta se ha reflejado normativamente de alguna manera.

Respecto a los temas coyunturales, que se verán después, con valoraciones que, evidentemente, serían diferentes para unos y para otros, se ha hecho multitud de cosas. En cambio, de lo que ha carecido el país es de ese instrumento que auténticamente permita una definición de política de investigación científica y desarrollo tecnológico en España. Y no me refiero a los nominalismos de discutir si eso pudieron haberlo hecho, si lo hicieron o no las Comisiones delegadas, los distintos planes que hubo. A la realidad, que todos hemos diagnosticado como negativa en nuestras intervenciones, me atengo.

Es decir, ha quedado demostrado por todos que este país tiene un gran problema porque, en este momento en que hace su incorporación a Europa se encuentra con un tremendo desfase, expresado en multitud de parámetros y de variables, pero un desfase respecto de esa incorporación a Europa, en lo que es su sistema de ciencia y tecnología.

Luego es evidente que ha fallado, que no existía o que el que existía ha sido inadecuado como instrumento para esa definición y sobre todo para esa ejecución de política de investigación científica y tecnológica.

Así pues, la gran necesidad de esta ley, sin hacer minusvaloración alguna de cualquiera de las otras dos alas del problema, es lograr tener éxito en esto. Estos artículos son absolutamente claves.

Y, señorías, ahí quedó —me parece, o así lo procuramos en el debate de totalidad— bastante claro que cualquier diagnóstico, en el que solíamos coincidir cualitativamente, de qué es lo que está pasando, o ha pasado, en el sistema de ciencia y tecnología español, sin embargo, cuando cuantitativamente íbamos a dar importancia a los temas, cuando los jerarquizábamos, las cosas no eran iguales para unos Grupos y para otros. No es que nosotros digamos jamás, porque sería negar la realidad, que hay un problema de penuria o de no suficiente asignación de recursos, sobre todo si se hace en comparación de lo que parecen ser las necesidades. Nunca lo negaremos. Ahora bien, evidentemente, creemos que, desde un punto de vista de la gravedad del tema, hay otros que son más graves. Nunca negaremos que ha habido un problema de descoordinación, ¡quién puede negar la realidad!, pero también seguimos creyendo que no es el más grave y el más urgente de los problemas que tiene España en estos momentos sobre los temas que nos ocupan hoy. ¡Ni muchísimos menos! Porque, incluso dadas nuestras características y nuestro planteamiento político, yo diría que co-

nocemos desde antes que otros lo hayan descubierto ahora, los problemas que existen en las condiciones de empleo o las condiciones laborales en muchos de estos organismos de investigación; insisto, pues, en que no sólo no lo negaremos sino que lo conocemos desde antes que otros muchos, y que, reconociendo esa existencia, no es para nosotros el primero y el gran problema.

Dijimos en el debate de totalidad cuál era el gran problema. El gran problema es que, ante el reto de nuestra incorporación a la economía y a toda la sociedad europea, nos encontramos con que nuestro sistema de ciencia y tecnología tiene una disfunción, un desacoplamiento, es decir, nuestro sistema productivo, que es el motor del país, va en una dirección y con unos condicionamientos, unas exigencias y unas necesidades, que no son conocidas ni entendidas, ni mucho menos satisfechas por el sistema de ciencia y tecnología existente en la actualidad. Este es el problema urgente e inmediato. Por tanto, la respuesta más urgente y más importante que esta ley debe dar es, precisamente, la corrección de esa disfunción, de ese problema de —hablando en lenguaje absolutamente coloquial y popular— que nos esté patinando el embrague. Esa situación que todos, en algún momento hemos vivido en un coche, cuando, porque ese embrague, que es lo que esta ley debe garantizar en estos artículos de que estamos hablando, no permite unir lo que es ese motor, lo que es la actividad de ese sistema productivo nacional, con lo que son los instrumentos con que se podría conducir o hacer elecciones correspondientes o las aportaciones de dirección.

Este problema, por tanto, de desacoplamiento es el urgente y grave. Y así pues, esta ley lo que debe hacer, con la máxima urgencia e importancia, es proporcionar al país el instrumento administrativo capaz de corregir esa disfunción. Todas las demás existen, deben ser atendidas, pero yo diría incluso que serán tanto mejor atendidas, tanto mejor resueltas, cuanto se tenga éxito en esta resolución del problema clave.

Quiero decir que nunca tendrá problemas este país en asignar recursos a las actividades de investigación y desarrollo cuando, realmente, de esas actividades, por estar verdaderamente conectadas con el sistema productivo, se deriven unos beneficios nacionales que harán que, no sólo no se sea cicatero en ello, sino que se comprenda que es la mejor inversión de futuro que se puede realizar.

Creo que todos los problemas que para S. S. parecen tener importancia capital, en nuestra opinión no es así. Hasta creo que deben ser resueltos; pero el eje de la cuestión está en definir ese instrumento administrativo.

Dicho esto, creo que puedo pasar, de una manera muy esquemática y casi superficial, por la gran mayoría de las enmiendas que han sido presentadas. Por respetar el orden en que las intervenciones se hicieron, empiezo por las presentadas por el señor López de Lerma, en nombre de Minoría Catalana, y podría decir que en este marco he tratado de diseñar dónde la comprensión recíproca entre los Grupos creo que puede solicitarse, como yo lo hago, y tengo la esperanza, incluso, de conseguir. Quiero decir que cuando se tiene este diseño de jerarquización de urgen-

cias, de necesidades y de importancias, es obvio que expresiones que desde un punto de vista academicista podrían definirse en una forma distinta de lo que se hace en el proyecto de ley, sin embargo, en este contexto político, y no jurídicista, se puede llegar a comprensiones recíprocas. Cuando se habla de fomento y coordinación, y no tiene la precisión y la explicitación que en su enmienda solicita, señor López de Lerma, creo que no tiene tanta importancia, porque queda claro que la mayor actuación de fomento se produce en estos cinco o diez años, en la década crítica que para nosotros es la incorporación a Europa. Yo diría, incluso, de coordinación, porque no sólo este proyecto de ley trata y, creemos, consigue hacer la coordinación dentro del sector público, sino mediante concertación, que es la única forma que nosotros consideramos, no ideológicamente, sino pragmáticamente posible en este momento. Se incorpora todo el sector privado, es decir, esa operación de fomento y coordinación de todo lo que puede aportar algo en ciencia y tecnología en España. Aunque jurídicista y académicamente pudiera explicitarse mejor, como S. S. propone, creemos que está, sin embargo, suficientemente recogida.

Este es un ejemplo que yo ofrezco, no a S. S. en particular, cuya actitud receptiva he conocido anteriormente, y de la que he tenido pruebas a lo largo del debate, sino para todos los Grupos, de cómo una recíproca comprensión de la jerarquización que hacemos de los temas puede tal vez servir no sólo para hacer transaccionales, sino para su posición en el momento de las votaciones, de qué significa para usted y para nosotros, y no contradictoriamente, el tema de fomento y coordinación. Lo he tomado sólo como ejemplo, porque como éste, y en cuestiones de mucha menor importancia, actitudes de este tipo, a las que hago llamamiento, pudieran y debieran ser atendidas.

En cambio, por ejemplo, su enmienda 231 —y vamos a tomarla como pie para una transaccional cuyo texto pasaremos ahora mismo a la Mesa— nos permite recoger una observación que creemos enormemente atinada por parte de su Grupo y que en la redacción del Gobierno no había sido suficientemente perfilada. Es decir, el Gobierno había considerado que la intervención de los organismos de planificación de la Administración del Estado, evidentemente, tendría que tener lugar. Creemos que, en contra de lo que el Gobierno hace, que es ponerlo al final del proceso y como un informe, la observación de S. S. para que sea desde el comienzo del proceso de elaboración, es enormemente valiosa. Por tanto, nosotros recogeríamos ese concepto.

Recogeríamos, también, de otros artículos —que en este momento, ruego me disculpen, no los encuentro— a los que se hace mención por su Grupo, y otros más, como ha sido el señor Pérez Royo, en nombre del Grupo Mixto, y también en algunas intervenciones del señor Zarazaga y del señor García Amigo, en lo que son los procedimientos de control parlamentario o de que el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico tenga un refrendo por el Parlamento; para todas esas necesidades y conveniencias de control, a las cuales nos unimos, tene-

mos una redacción que ahora pasaré a la Mesa, de una transaccional, tomando como apoyatura la enmienda 231 de S. S.

Sin embargo, para que quede claro que a pesar de estas aproximaciones hay cuestiones que no podemos aceptar en su redacción actual, pero que sirven también de ejemplo de cómo una comprensión recíproca puede cambiar el destino de este procedimiento parlamentario e, incluso, de la propia aceptación de la ley, señoría, hay en sus enmiendas, concretamente en la 232 —y en algunas cuentas más y haría aquí mención a algunas de las del señor Vicens, que han ido en ese sentido—, que hace referencia al párrafo 3.º del artículo 6.º, una petición por parte de su Grupo de un programa de distribución de fondos estatales a las distintas Comunidades Autónomas para las actuaciones en materia de investigación. Este es un punto en el que, desde nuestro planteamiento, estamos en contra, pero no porque discrepemos de su planteamiento, sino porque la filosofía que sustenta el proyecto de ley es diferente, y yo trataré de hacerlo comprensible en una explicitación.

Este proyecto de ley lo que hace es definir el Plan nacional, el Plan gubernamental. En la introducción previa ya queda suficientemente justificado, pero quiero decir que ese concepto de Plan gubernamental no sólo no es nada peyorativo, sino que es la garantía de que, efectivamente, será capaz de responder a esa urgente necesidad de la década a la que nos enfrentamos. Ese concepto de Plan gubernamental, de Plan nacional, que no excluye, ni impide, ni entra en colisión con ninguna competencia de investigación que pueda tener derivada de sus Estatutos ninguna Comunidad Autónoma, por tanto, no debe ser entendido así. Tampoco debe ser entendido, porque no sería lo que el Plan debe hacer, como una ley de distribución de un fondo, no diría de compensación interterritorial, sino de distribución de financiaciones autonómicas. Este proyecto de ley no es eso. Por lo tanto, cuando nos oponemos a que haya esa explicitación de distribución de fondos o de participaciones en la financiación en el sentido de recibir cuotas, pura y simplemente, de recursos del Estado, y no, en cambio, de incorporarse al Plan, es la filosofía que nos lleva a no poder aceptar esas explicitaciones. Pero no abandonamos la esperanza de que con estas explicitaciones S. S. y todos los Grupos que hagan estos planteamientos comprendan que esto no es en desdoro de ninguna competencia autonómica, porque lo que este Plan, por el contrario, sí hace, cuando lleguemos al artículo 6.º, es dejar muy claro que en ese Plan Nacional pueden las Comunidades Autónomas, en absoluta libertad y en función de esas competencias que les conceden sus Estatutos, incorporar o no parte de sus actividades al mismo.

Por tanto, deslindando claramente que no es un prorrateo de fondos, sino que esta ley pretende bastante más que todo eso, esperamos de su comprensión y de la de otros Grupos que las precisiones que traten de hacer una participación no demasiado en correspondencia con lo que para todos nosotros significa el Estado de las Autonomías, no se hagan de esa forma —permítame la expre-

sión, la pongo entre comillas para que no sea peyorativa— un poco «pedigüeña», de tratar de ver simplemente dónde está el reparto. Hay aquí un llamamiento para que las Comunidades Autónomas capaces de hacer planteamientos de envergadura nacional y, por lo tanto, de proyección internacional, lo hagan en esa incorporación al Plan. Todos los problemas de financiación son abordables en el diálogo y han de venir por añadidura respecto de estas situaciones si tienen éxito. Este es un detalle respecto de su enmienda 232.

Aquí viene la benevolencia que yo pedí al señor Presidente para el problema que se me va a plantear sobre si este es el momento de llevar la transaccional a la 231 de Minoría Catalana —que lo sería también a la 29 del señor Rodríguez Sahagún, e incluso, desde nuestro punto de vista, a la 122 del señor Zarazaga— que podría recoger todo esto y haría referencia a la redacción del párrafo primero del artículo 6.º La pasamos a la Mesa.

Al artículo 6.º, apartado 2, letra c), tiene S. S. la enmienda 234. La letra c) hace referencia a los programas con las Comunidades Autónomas en razón de su interés general y S. S. hizo ver ante la Comisión que la expresión «general» no le parecía oportuna. Evidentemente considero esto un tema absolutamente menor y no habría problema en encontrar redacciones más adecuadas. Incluso le adelanto que nuestro Grupo, en esa demostración de que lo que realmente importa es que la participación de las Comunidades Autónomas sea fiel reflejo de la colaboración que entre todos tenemos que hacer a ese Plan Nacional, no tendría ninguna dificultad en que, donde se dice «los criterios para su gestión y ejecución», se añadiese incluso «para su financiación, gestión y ejecución», como buena prueba de que se intenta elevar las relaciones entre las Comunidades Autónomas y el Gobierno central en estos temas, en un clima absolutamente diferente al que en algunos momentos se plantea. Tal vez, con ocasión del Pleno, ya que en este momento no la tengo preparada, podamos dar una redacción que satisfaga plenamente sus planteamientos y los nuestros, porque estoy seguro de que las dificultades, de haberlas, serán puramente técnicas para llegar a una redacción conjunta.

Creo que con eso he dado respuesta a la gran mayoría de las enmiendas presentadas por Minoría Catalana. Si no fuera así, se debería al problema de encontrar entre todo este maremágnum unas y otras.

Paso a las enmiendas del señor Zarazaga. Yo le diría que con los planteamientos que vengo haciendo, dejo a su buen criterio, con excepción de alguna precisión que ahora le daré, ejercitar esa comprensión que estoy demandando de todos los Grupos para distinguir entre lo importante y lo accesorio, sin que tenga esto ninguna connotación peyorativa, sino simplemente un auténtico ejercicio de jerarquización y de valoración de problemas. Creo que muchas de sus observaciones van a estar o están ya de hecho recogidas en nuestro planteamiento y que, por lo tanto, su buen criterio se ejercitará en la posición que adopte en cuanto al mantenimiento de enmiendas o no.

Hay una, en cambio, en la que me va a permitir S. S. que sí le haga una precisión de posición de fondo político

de nuestro Grupo. Su señoría en la enmienda 128 pone un gran énfasis en el artículo 7.1, que trata de la representación de esa Comisión que ha de elaborar y gestionarse ese instrumento político que estamos definiendo, echa en falta la presencia de representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, del Consejo de Universidades, etcétera. Creo que en lo que venimos diseñando, señoría, le parecerá ya claro que en ese concepto de Comisión gubernamental que desarrolla un plan gubernamental no cabe la concepción, que yo creo que trasluce su planteamiento, de un órgano de debate. No es ahí donde los debates deben hacerse; no es este un Senado paralelo para temas de ciencia y tecnología; este es un instrumento de política científica y tecnológica que debe ejecutar una política que sí, en cambio, tiene el refrendo parlamentario en el ámbito en que estas decisiones pueden y exclusivamente deben estar. No son esos órganos paritarios que parece sugerir S. S. Los científicos, señoría, tienen un gran papel a desarrollar en esta ley, en la ejecución profesionalmente correcta y con éxito de las políticas de ciencia y tecnología que el país, y en su representación el Gobierno con los refrendos parlamentarios que he señalado, decida dar.

Por lo tanto, al no concebir esta Comisión interministerial como un foro de debate, sino de decisiones y de elaboración de un plan, que es debatido en el Consejo Asesor y en el Consejo General y luego tiene el debate político final en el único ámbito que puede tenerlo, el Parlamento, es por lo que S. S. comprenderá que a nosotros nos parece, no contraria, sino simplemente innecesaria e ilógica la presencia de esa representación de las Comunidades científicas, ni siquiera en la Universidad, en ese órgano de definición de un plan político de ciencia y tecnología.

Yo creo que S. S., con estas explicaciones, comprenderá que todo su énfasis debe ser trasladado, y probablemente entonces será muy lógicamente comprendido, a que esa representación y esa participación tengan lugar en el órgano en que nosotros creemos que sí deben tenerlo, que es el Consejo Asesor que va a estar controlando e informando a esta Comisión, y que consideramos de auténtica elaboración y ejecución de una política gubernamental.

Con esto, si me disculpa S. S. el olvido de alguna de sus enmiendas por la urgencia en contestar a todas ellas, pasaría a comentar otras, aunque entiendo que las del Grupo Popular son también las suyas. Me refiero a las presentadas con matices diferenciales que ni me esfuerzo, ni creo que sea mi misión, ni mi alcance político me permite distinguir entre ustedes dos. Tomadas en bloque como Grupo Popular, yo le diría, señor García Amigo, puesto que usted es quien las ha planteado, que su enmienda 160, como otras de orden menor, o bien están ya recogidas por nosotros en el informe de la Ponencia, o creo que pueden ser fácilmente renunciadas por usted en su concepción de orden menor. Realmente, de todo lo que usted plantea no queda viva más que la profunda discrepancia que entre su Grupo y el nuestro existe en dos o tres posiciones políticas en la cuestión. Porque, por ejemplo, su enmien-

da 160, usted ya paladinamente ha confesado que su párrafo cuarto, donde se hacen esas menciones a la investigación básica, ya no tiene sentido, puesto que ha sido recogida por nosotros. La pasaría a su párrafo tercero, donde hace una invocación retórica y simpática a que este Plan debe estar atento a generar la masa crítica de investigadores. Señoría, aparte de que el tema «masa crítica» tiene su origen, como usted bien sabe, en la energía nuclear y, por lo tanto, tiene unas connotaciones no demasiado favorables para algunos, lo considero —permítame la forma afectuosa en que se lo digo— una perogrullada. ¿Es que usted cree, señoría, que este Plan nacional, si va realmente a hacer algo, no tendrá como preocupación previa y anterior a cualquier otra cosa conseguir que sus medios, tanto humanos como tecnológicos, instrumentales, financieros, de todo orden, eso que usted llama masa crítica, no cree S. S. que la primera y gran preocupación de los Gobiernos que vayan a desarrollar ese Plan nacional será atender eso? ¿Cree S. S. que es preciso a quienes se responsabilizan de esa elaboración y gestión hacerles esta mención? Nosotros creemos que no.

Su párrafo 2, señorías, es de los que yo creo clásicos de absoluta incorporación ya realizada por el dictamen de la Ponencia, o más todavía en los textos que hemos entregado a la Mesa. Es decir, esos caracteres de plan plurianual, deslizante, revisable, etcétera, creo que, incluso en algunos casos recogiendo expresiones de su propio Grupo, han sido recogidos e incorporados.

Por tanto, ¿qué queda, señoría, de su enmienda 160? Queda exclusivamente el párrafo 1 donde usted hace énfasis en las directrices, que es su gran problema, y aquí es donde conviene un posicionamiento, quizá meramente semántico, pues no le gusta a usted la expresión «plan nacional», y la sustituye por «directrices»; si es semántico, evidentemente no merece la pena ni siquiera que continuemos hablando de ello, porque lo que importa es el contenido de las palabras y no la palabra en sí, salvo que sea utilizada en otro sentido.

Porque, yo quiero preguntarle a usted eso, ¿S. S., por el contrario, al querer evitar la expresión «plan» no lo hace por connotaciones históricas anteriores o reacciones a veces viscerales, sino porque usted considera que al decir «plan» se tiene una connotación mucho más vinculante, mucho más perentoria? Señoría, si ese es el caso díga-lo usted paladinamente, diga que usted dice «directriz» para que sea una cosa laxa, para que no tenga más que un efecto incentivador, porque al hacerlo, si ese fuese el caso, caería usted en una contradicción flagrante con sus propias enmiendas sucesivas donde usted hace, por ejemplo en la número 163, una invocación a la unidad que es incluso hasta enternecedora. Pide usted la unidad de criterio para la formulación de directrices, la gestión diferenciada pero en la unidad de programación, la unidad de presupuestación, la unidad de programación dentro del Fondo Nacional, del que después hablaremos. Señoría, si estas expresiones que utiliza usted en su enmienda 163 son reales, usted está haciendo un llamamiento más duro y más crudo, diríamos, que el que nosotros hacemos a esa planificación. Señoría, acláremosnos, porque los

equivocos en política, primero, son inmorales, y segundo, son peligrosos. Diga S. S. en cuál de las dos posiciones se sitúa.

¿Que más podría decirle? En cuanto a las restantes enmiendas le haría un razonamiento análogo al que acabo de hacer. Si cojo la enmienda 164 y saco de ella el párrafo 4, donde su Grupo pide que las Cortes Generales aprueben la gestión del Fondo Nacional, requiriendo en su caso la comparecencia de su Presidente para que explique la gestión, esto me deja asombrado, por la reiterada frecuencia con que S. S. invoca sus conocimientos civilistas, cuando ustedes configuran la gestión de ese Fondo Nacional en un artículo posterior, del que ya hablaremos después y lo convierten en una sociedad estatal tipo b) que se contempla en el artículo 6.1 de la Ley General Presupuestaria y, por tanto, es una sociedad estatal. Nos asombra que usted crea que es posible que el órgano de la soberanía popular, las Cortes Generales, vaya a pronunciarse sobre la gestión que se realiza del Fondo.

Considerando que esto no se sostiene desde un punto de vista simplemente procedimental, los otros tres números que S. S. incluye dentro de esa enmienda, están ya completamente incorporados, porque el que exista una memoria anual ya figura al haberse recogido posiciones de otros Grupos e, incluso, en una forma más rudimentaria, en el propio proyecto del Gobierno. El que se apruebe por parte de las Cortes Generales el presupuesto global no puede ser de otra manera, porque todo lo que sea la participación pública tiene que estar reflejado en los Presupuestos Generales del Estado.

Por tanto, señoría, cuando usted dice «aprobar las directrices» se olvida de que el Plan Nacional va a tener ese trámite parlamentario que estamos configurando en esa transaccional que luego leeré. Por tanto, toda su enmienda, excepto en lo que es un contrasentido jurídico, se mantiene y está perfectamente incorporada.

Equivalente a lo dicho es cuando usted precisa que el Gobierno debe aprobar y remitir a las Cortes Generales las directrices de política científica. ¿Es que podría ser de otra manera? ¿Es que esa explicitación es necesaria? Cuando usted pide que se apruebe el presupuesto global, ¿no estamos diciendo que tiene que venir en el Presupuesto y ha sido aceptado como una función presupuestaria previa en alguno de los planes anteriores? Evidentemente, lo que no podemos hacer es esta diferencia que S. S. hace —y la dejo para cuando hablemos en los artículos correspondientes del Fondo Nacional—; no podemos aceptar que usted distinga entre lo que es el programa público y el programa nacional, porque esa diferencia que sí va al fondo político de nuestra posición y de la suya es absolutamente insalvable.

Pasemos entonces a las enmiendas 166 ó 167, que ya hacen referencia al artículo 7.º. La 116 todavía lo hace al 6.º en su planteamiento, porque usted propone una adición dentro del artículo 6.º de un párrafo 5 bis, donde usted define, y es importante para el debate político que debemos tener aquí en Comisión o en el Pleno, lo que significa políticamente la propuesta que ustedes hacen del Presidente del Fondo Nacional.

En este caso, lo que ustedes proponen en esta 166, que parece una inocua enmienda que puede pasar si no se pone atención a ella, es que el Presidente del Fondo Nacional tenga el carácter y el rango de asesor personal y delegado permanente del Presidente del Gobierno en materia de ciencia y tecnología. En esta enmienda, evidentemente que nosotros no podemos aceptar, ustedes configuran un «alter ego» del Presidente del Gobierno, y luego toman la precaución de que tenga que ser elegido de determinada manera, con lo cual ese «alter ego» del Presidente del Gobierno que en la gran mayoría de los casos actuará en su nombre y representación, tenga que estar adscrito concretamente, no voy a decir a unos intereses, pero sí a un segmento de la sociedad perfectamente minoritario, ultraminoritario y ligado a unos problemas excesivamente concretos.

No es posible aceptar esta enmienda debido a que hacen ustedes en esta propuesta una delegación de lo que significa el Presidente de un Gobierno que representa a unas mayorías o minorías parlamentarias, a una composición parlamentaria, a un refrendo popular. Ustedes en esta enmienda, de una manera no sé si intencionada, pero sí subrepticia, hacen una sustracción de lo que es la soberanía popular de esta política, que no se recatan ustedes de decir que es de grandísima trascendencia para el país, hacia personas que no tienen necesariamente esa representatividad que tendría el Presidente del Gobierno.

Vayamos entonces, rápidamente, a la enmienda 167 en la que ustedes hacen la propuesta de cómo debería ser esa Comisión Interministerial. Aparte de que —y con esto contesto a otros Grupos y hago esa apelación de que la racionalidad nos debería llevar a abandonar posiciones que pudieron parecer lógicas inicialmente— otros Grupos diferentes al suyo piden que la Presidencia de esta Comisión Interministerial sea ocupada por el Presidente del Gobierno, tengo que decir que esto es, simplemente, el sentido ornamental del poder, que a veces marea a la gente y hace pedir que sea el Presidente del Gobierno el que presida, o tiene otra connotación —que no doy por su puesta en nadie, sino simplemente advierto de ella— de que como, evidentemente, el Presidente del Gobierno del país, aunque conceda la máxima trascendencia que se pueda y se deba dar a lo que es política científica y desarrollo tecnológico en España, no puede ser más que una parte alícuota, y diría que minoritaria, respecto a la gravedad de las otras, no de su importancia, del resto de las políticas y de los problemas nacionales, el Presidente del Gobierno no puede prestar a esto más que una atención, yo diría, casi simplemente de supervisión muy globalizada.

Por tanto, la propuesta que SS. SS. hacen —y algunos otros también pero de sentido distinto— es que el auténtico poder de decisión, la auténtica responsabilidad de llevar adelante esta política quede en quien sea el Vicepresidente de esa Comisión. Entonces, señorías, el hecho de que la propuesta de su Grupo en la enmienda 167, otorgue la Vicepresidencia de hecho al Presidente efectivo de esta Comisión, la adscriban al Presidente del Fondo Nacional y le dan estas connotaciones, y posteriormente, en

otro artículo, dicen que debe ser una persona de reconocida representatividad de la comunidad científica, son tres condiciones que hacen absolutamente inaceptable para nosotros la situación. Ustedes hacen que la delegación personal y la representación del Presidente del Gobierno en estos temas deba ser entregada y adscrita a una persona que tiene que ser elegida dentro de un colectivo todo lo respetable que S. S. quiera, pero absolutamente minoritario en los problemas nacionales, y que además sea el Presidente efectivo no sólo de esa Comisión Interministerial que va a realizar toda la planificación, sino como además ustedes lo ponen al frente de esa sociedad estatal tipo b), que en el fondo no es más que una especie de banco que va a hacer la financiación de los programas y se concentra en una persona de la comunidad científica la representación del Gobierno, la Presidencia del órgano que tiene que decidir y la Presidencia del órgano que va a financiar.

Señorías, nos parece que, salvo que esto sea o una irreflexión, o simplemente una concesión a la galería de personas o grupos que van a prestar gran atención a sus intervenciones en el «Diario de Sesiones», el que propongan ustedes un secuestro académico de lo que son las responsabilidades de la política nacional en un tema que ustedes, reiteradamente, están calificando como de gran trascendencia para el país, señorías, no podemos comprender que se haga responsablemente.

Por otro lado, si del problema de la Presidencia, que consideramos clave y estratégico, de su vicepresidencia, de la presidencia efectiva, pasamos a la composición de esta Comisión, señorías, creemos, salvo que esto sea una concesión al «tendido del siete» (entiéndame S. S. que quiero referirme a los sectores que van a agradecer más el que en el «Diario de Sesiones» aparezcan sus planteamientos, sus ideas o sus especulaciones de años, como S. S. y yo sabemos que vienen haciendo), salvo que sea eso, aunque lo censuraría por lo que nos roba de tiempo y por lo que supone de no respeto al órgano de soberanía nacional, que son las Cortes Generales, yo les diría, señorías, que la propuesta de composición que ustedes hacen es inaceptable, porque comprendan que, cuando ustedes en la composición aceptan sólo que la Administración Central, la que teóricamente debería ser responsable de que este plan tuviese eficacia en resolver ese problema nacional de nuestra incorporación al proceso de tecnología e investigación europeos, tenga una representación como máximo de nueve personas; cuando ustedes, por el contrario, con las tres personas que ponen como representantes de la comunidad científica, con las tres personas que representan el Consejo de Universidades (que no digo que sean las mismas, pero que son representativas de los mismos planteamientos, intereses, aproximaciones e incluso yo diría información) y las del Consejo asesor, otras tres, que S. S. luego, cuando lleguemos a discutir el tema del Consejo asesor, resulta que el Presidente de ese Consejo asesor lo es también el del Fondo (nueva acumulación de poder), es decir, hasta el órgano asesor, ustedes hacen que lo presida el mismo que es representante personal del Presidente del Gobierno, el Presidente de la comisión aseso-

ra, del Fondo Nacional... bien, aquí están haciendo ustedes una propuesta de monopolio académico de las responsabilidades de este país en ese tema, que a nosotros nos da escalofríos, pero no es ese el problema que sea Presidente, sino que el Consejo asesor está constituido a partes iguales por 25 expertos de las organizaciones empresariales y 25 expertos del propio Fondo Nacional, elegidos y seleccionados por ese mismo Presidente del Fondo Nacional que ustedes están proponiendo.

Señorías, aquí hay cuando menos nueve representantes genuinos y típicos; por lo tanto, una representación paritaria entre la Administración Central y lo que usted llama la comunidad científica. Porque no quiero añadirle, como probablemente sucederá, que los tres consejeros que vienen, los tres representantes que vienen del Consejo Territorial, al representar a las comunidades, hay cierta probabilidad de que también sean personas ligadas o vinculadas a este mismo sector.

Señorías, están ustedes proponiendo no un órgano paritario, sino incluso mayoritario de la comunidad científica para tener interlocución con el Estado. Señorías, si por la brevedad a que me obliga el atender otras intervenciones, puedo simplificar lo que es mi estado de ánimo ante la propuesta de SS. SS., es que ustedes están diseñando no un modelo liberal-conservador —como ustedes, a veces, dicen, y es una opción lícita—, sino, en mi opinión, están ustedes planteando un modelo liberal-corporativo.

Señorías, es que es impresionante —repito, impresionante— cómo ustedes tienen, salvo que sea, insisto, una mera concesión a la galería, una propuesta así sobre uno de los problemas nacionales, en que, compartiéndola con todos los Grupos, ustedes aceptan la trascendencia futura que significa el tema que nos ocupa, una propuesta relativa a fondos que todos coincidimos, en que son cuantiosas, con independencia del número que vaya a alcanzar (evidentemente estamos hablando de centenares de miles de millones, es decir, es absolutamente previsible que este país acabe invirtiendo en fechas no tan lejanas como simplemente un lustro, cantidades del orden de los 300.000 a 500.000 millones de pesetas); señorías, cuando estamos hablando de la gravedad del tema, reto al que hay que responder, de la magnitud de los recursos que se van a encomendar a esa gestión, ustedes hacen una propuesta en la que todas las decisiones son mayoritariamente conducidas, seleccionadas y yo diría, hasta impuestas por la representación de una comunidad totalmente respetable —y ahí no va a ser usted quien nos llame a hacer ese pronunciamiento— pero absolutamente minoritaria, tanto en el número como en la representatividad de su participación dentro de la economía y de la problemática nacional.

Señorías, insisto en que espero de la responsabilidad política de su grupo el que esto que pudo tener sentido en otros momentos del trámite parlamentario, pueda ser reconducido a una manera más discreta de replegarse hacia posiciones más compartidas por todos.

Paso, por último (sin que ello quiera decir más que el

orden cronológico en que han tenido lugar), a las intervenciones del señor Vicens.

Señoría, aparte de que usted sabe lo simpático que sería por las connotaciones que engendraría el calificativo de «Comisión central», que S. S. propone, sin embargo, fuera de esta pequeña broma que me permitiría hacer sobre ello, no tendría excesivo sentido; porque ahora sí que voy, por el contrario, a su enmienda siguiente, la número 72, y la 73 y la 74, porque yo creo que S. S., explícitamente, ha justificado esa modificación de la expresión por la participación que S. S. estima deberían tener en esa Comisión tanto las Universidades como las Comunidades Autónomas.

Yo creo que con las intervenciones y los comentarios anteriores que he hecho va de sí que no se trata de una política de participación en la decisión de las Comunidades Autónomas, porque no obliga ni condiciona ninguna de las competencias y actuaciones que las Comunidades Autónomas tengan en el ejercicio de sus competencias exclusivas, sino que lo que ocurre es que las Comunidades Autónomas, hagan o no hagan una incorporación parcial o total de temas seleccionados por ellas en lo que es el Plan Nacional, el cauce para ello está en el Consejo General, donde precisamente esa deliberación de lo que puedan ser las aproximaciones territoriales a los temas de investigación científica y tecnológica ya existe. Por todas esas razones nos parece que la representación de las Comunidades Autónomas en la Comisión —por eso mantenemos la expresión interministerial— es absolutamente gubernamental, y, entonces, no tiene sentido el aceptar su observación, puesto que lo que no nos parece que tenga sentido es la representación que S. S. propone en las restantes enmiendas.

Porque queda incluso un detalle que es la representación universitaria, y aquí debo decir, además —luego resumiré para facilitar a la Mesa la determinación de cuáles son nuestras enmiendas y el mantenimiento que hacemos de ellas—, que en una transaccional que se hizo con la enmienda 236, me parece, de Minoría Catalana, en el dictamen de la Ponencia hemos incorporado la presencia de las Universidades en los programas sectoriales.

Posteriormente a eso, nos han hecho llegar, tanto a nosotros como a otros grupos parlamentarios, la observación de que habíamos cometido un error jurídico, debido a que la propia LRU —la Ley de Reforma Universitaria— hace precisamente en defensa de la autonomía de las Universidades, mención expresa de la no posibilidad de que sea, o impuesta o indicada, hasta, si me permite S. S. ni siquiera sugerida a las Universidades, ninguna planificación o participación en ningún proyecto, sino que es precisamente la Universidad, en uso de esa autonomía que le confiere la LRU, la que libremente decidirá hacer las propuestas que crea oportuno, en el momento y el cauce por el cual debe hacerlo. Pero, en cambio, una mención explícita en la Ley de que las Universidades estén comprendidas entre los entes a los que puede dirigirse esta planificación, era un contrasentido legal que deberíamos evitar, según la observación que nos han hecho llegar.

Por tanto, respecto de su propuesta, esa representación

de las Universidades no debe estar ahí, sino que es en el Consejo Asesor donde sí tiene ese cauce absolutamente lógico, y no en la Comisión gubernamental. Esto es, pues, lo que nos hace no poder aceptar sus propuestas de fondo, incluso, digamos, la menos importante del cambio de adjetivo a la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Señor Dávila, si me permite un momento.

Lleva usted en ese momento 65 minutos de intervención. Soy el primero en agradecerle, de verdad, que haya podido, en este tiempo, contestar a cincuenta y tantas enmiendas, pero dese cuenta de que le quedan todavía veintitantas más. Por tanto, le rogaría que fuera tan amable de ser lo más escueto posible en este caso.

El señor DAVILA SANCHEZ: Señoría, agradezco su comprensión, y reitero la petición de disculpas que hice inicialmente, derivada doblemente, no ya sólo del número de enmiendas, sino de mi no excesivo cartesianismo al intentar resumir todos los planteamientos. Pero creo que puede hacerse rápidamente, porque creo que el señor Vicens puede quedar contestado con lo que he dicho anteriormente, puesto que prácticamente sus enmiendas iban en ese sentido y he creído explicarle las razones por las que, desde nuestro planteamiento de la Ley, no tendrían cabida esas aproximaciones que S. S. hace.

Ahora pasaría a las que creo que me restan, que son las presentadas por el señor Pérez Royo, a las que con gran rapidez creo poder contestar.

Sobre la enmienda número 40, en la que se pedía la aprobación por las Cortes Generales de este Plan, creo que esto está subsumido en la aproximación que hacemos en la transaccional, incluso tengo la impresión de que él así me lo ha hecho entender. En la enmienda 41 hace mención a las universidades; evidentemente, creo haber dado razones.

En la enmienda 42 decía que la expresión «valoración» era muy imprecisa y que, en cambio, «determinación», para las asignaciones presupuestarias, era más correcta. Esto está también recogido en la transaccional que planteamos, donde hacemos una aproximación que creemos suficiente para él.

Quedan entonces las dos enmiendas importantes de su planteamiento. Una es la enmienda 43, donde se pide que se haga una mención explícita y precisa, numérica, de cuánto deba ser el crecimiento de la asignación de recursos en los años sucesivos a partir de este momento. Nuestra posición puede ser expuesta rápidamente por dos razones: una, porque ya reiteradamente hemos dicho en Pleno y en Comisión en varias ocasiones, que eso nos parece imprudencia política, debido a que no es posible prever con el horizonte temporal de cualquiera de las actuaciones que este plan exige, cuáles puedan ser no ya sólo las posibilidades nacionales de asignación de recursos, sino, incluso, las necesidades. Es decir, en ese doble aspecto, señorías, de que en el horizonte de una década, que es como hay que estar funcionando en este plan que estamos mencionando, no es posible hacer precisiones numéricas de

qué vaya a ser no sólo lo que el país puede invertir, sino cuáles puedan ser sus necesidades. Por ello nos parece que esa realidad no debe ser ignorada, y que cualquier fijación de cifra puede funcionar en contra del país, o bien porque no tendría posibilidad para hacer esas asignaciones que la Ley le impondría, o bien porque las necesidades habrían sido superadas.

Es por ello por lo que nos oponemos; pero no sólo por eso, sino porque, además, invoco otro principio que cité anteriormente. Lo que este Grupo Parlamentario está tratando de conseguir en estos artículos 6, 7, 9 y 12, es diseñar un plan, un instrumento administrativo y unos órganos capaces de elaborarlo, gestionarlo y hacer su seguimiento, con los órganos de asesoramiento correspondientes, de manera que sea eficaz la política que deba desarrollarse en cada momento. Por tanto, creemos que no es propio del plan el indicar cuál sea el esfuerzo financiero a realizar, sino que lo es, en cambio, cuando ya una propuesta gubernamental venga a las Cámaras, donde sí tiene sentido pronunciarse sobre si determinada cifra es alta o baja, y luego, además, en las previsiones anuales que van haciéndose, posicionarse sobre si el esfuerzo debe ser aumentado o disminuido.

Por tanto, creemos que la propuesta del señor Pérez Royo en esta enmienda no es procedente, porque no es su sitio, y, además, refleja una voluntad política que debe tener su plasmación en el plan que se redacte y en sus revisiones, pero no en la Ley que define cuál sea el plan.

Por último, la propuesta de la Secretaría de Estado. Creo que el señor Pérez Royo no ha hecho una reflexión política de fondo, en el sentido de que no va a ser la importancia...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Dávila. La propuesta exacta no era la de una Secretaría de Estado.

El señor PEREZ ROYO: Es un Ministerio.

El señor PRESIDENTE: Es un Ministerio, exactamente.

El señor DAVILA SANCHEZ: Perdón. Estaba trabajando sobre el informe de la Ponencia y olvidaba la transaccional que S. S. proponía.

Nuestra posición respecto, tanto de su redacción en el dictamen de Ponencia, como de su transaccional, es que creo, señoría, que la prudencia política, al menos tal como nosotros la vemos, consiste en un perfecto conocimiento de cuáles sean las realidades a las que S. S. ha hecho mención, y que no en sus precisiones muy concretas, pero sí «grosso modo», podríamos suscribir. Nosotros procedemos de un costado de la Cámara en el que sabemos que lo único que no se puede ignorar es precisamente la realidad. Partiendo desde esa realidad, que tiene esos condicionamientos de problemas interdepartamentales que S. S. indicaba, creemos —permítame que esta sea nuestra posición política de grupo hoy, no de teoría del Estado, sino hoy políticamente— que los problemas que existen o puedan existir no se resuelven porque desde un punto de vista de organigrama demos a esto un rango u otro,

sea el de Secretaría de Estado sea el de Ministerio, de una u otra forma.

Lo que creemos es que en este momento lo que sí es fundamental es que quien presida esa Comisión Gubernamental tenga rango de Ministro. No nos importa, incluso creemos que es prudente en este momento no darle nombre. Lo que importa es que sea un Ministro; es decir, alguien que se siente en el Consejo de Ministros, y más importante todavía que eso, alguien que tiene, por ese artículo de la Constitución que he citado, una responsabilidad de gestión compartida por él y por todo el grupo con el cual está comprometido en la gestión de la política que en este momento estamos comentando, ante el órgano de representación popular, que son las Cortes Generales. Creemos que lo importante en este momento es conseguir que tenga rango de Ministro, cosa que dice el proyecto. A S. S. no se le escapa que en ese horizonte temporal del que estamos hablando, de al menos una década, situaciones que hoy parecen de una lógica aplastante pueden no serlo tanto, y, por tanto, nos parece que es sagacidad política hacer que la Ley no diga qué Ministro es, sino que en una adicional se haga referencia sólo a lo que tenga que hacerse simplemente dentro de algunos meses, pero que no condicione el futuro y que luego tenga que ser modificado por otra Ley.

Haríamos un llamamiento a una transaccional, que sería incluso replegarse S. S. sobre la nuestra, porque la prudencia política en este momento aconseja que no se haga, como tampoco la innovación de un Ministro sin cartera, como parece ser —si no lo he interpretado mal— que su propuesta transaccional representaría, lo cual quiere decir mover el organigrama de la Administración del Estado, tarea que S. S. sabe que siempre es, por lo menos imprudente.

Por tanto, dejándolo en la garantía del rango ministerial de ese presidente de la comisión interministerial, sería suficiente.

La última que queda ya viva de las que creo haber oído del señor Pérez Royo es la que hace referencia al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

Señor Pérez Royo, le quiero hacer a S. S. el simple recordatorio, porque sé que usted lo conoce, de que en este momento, y como consecuencia de la Ley de Reversión, el CEDETI tiene la naturaleza jurídica de sociedad estatal tipo B. Nos parece que sí debe regularse —y la Ley lo trata, y si S. S. cree que no es suficiente hagámoslo en otros artículos— que haya garantías de que esa sociedad estatal tipo B, que es el CEDETI, cumpla la política que se señala en el Plan Nacional; ahí sí estamos abiertos a cualquier medida cautelar que S. S. crea necesaria. En cambio, en su enmienda número 47 propone la incorporación a ese órgano de elaboración, de gestión, de seguimiento del Plan Nacional, como es esa Comisión Interministerial, de una sociedad estatal que como tal sociedad mercantil (otra cosa es que su personalidad jurídica sea pública) tiene como misión el tener éxito en una política de desarrollo tecnológico concreto. Nos parece que el que tenga representación y participación en la Comisión gubernamental —Comisión Interministerial— nos parece

que jurídicamente no casa de una forma lógica. Por esas razones y haciéndole el llamamiento de que sea en otros artículos donde usted adopte las medidas que crea oportunas para garantizar la actuación del CEDETI, es por lo que también nos opondríamos a su enmienda.

En resumen, señorías, si puedo contar todavía con su comprensión, la posición del Grupo Socialista sería la siguiente: basándonos en las enmiendas 231, de Minoría Catalana, la 2 y 9, del señor Rodríguez Sahagún, y la 122, del señor Zarazaga, recogiendo todo lo que ahí se pide respecto del control y aprobación por el Congreso de los Diputados, así como otras características deslizantes de plan y todos los años ampliable en una nueva anualidad para que sea deslizante de verdad, proponemos la transaccional que hemos hecho llegar a la Mesa para que la redacción del párrafo 1 del artículo 6.º sea la que indicamos.

En el párrafo 2 del artículo 6, párrafo a), si S. S., señor Presidente, nos lo aceptara, querría en nombre del Grupo Socialista presentar una enmienda «in voce», que es simplemente una mejora no redaccional, sino de precisión en lo que se pretende, porque en la redacción que tiene el dictamen de Ponencia se dice que los programas nacionales, una de las partes del Plan, serán elaborados por la Comisión, y dice textualmente en el dictamen presente: «e integrarán en su caso las correspondientes y efectivas sectoriales, sea cualquiera el organismo o entidad pública o privada que las proponga».

En el ánimo de dar a este rango de programas nacionales auténticamente el ámbito en el que la política nacional se refleja como decisión de esa Comisión Interministerial, querríamos dejar claro que esa Comisión Interministerial tiene capacidad de aceptar o no aceptar las propuestas que reciba, integrarlas o no en ese programa nacional en función de su importancia y de la negociación que tenga con cualquiera de sus órganos.

Por lo tanto, en lugar de decir «integrarán», que parece mandatorio, digo «podrán integrar». Y en reforzamiento de nuestra política de dar a esos programas nacionales y a la Comisión Interministerial la máxima posibilidad proponemos se incorpore esa modificación.

En los programas sectoriales ya he hecho mención a que por un error nuestro como ponente habíamos incluido la mención de que esos programas sectoriales podrían ser propios de los distintos Departamentos Ministeriales, Universidades y otros organismos públicos, donde esa asunción de programas sectoriales de las Universidades nos han hecho ver que es contrario a la LRU. Por lo tanto, proponemos que la mención a las Universidades sea suprimida ahí.

Hay una errata, ésta sí puramente de estilo, en la frase en la que dice: «y propuestos a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por los propios Departamentos, o por aquellos a los que estuvieran adscritos». Posteriormente le haré al letrado precisión de la línea en que está. Es obvio que se ha transcrito dos veces lo de «por aquellos». La redacción correcta de estilo es: «por los propios Departamentos a los que estuvieran adscritos los organismos correspondientes».

Respecto del párrafo c), he dicho ya al señor López de Lerma que trataremos de encontrar una redacción mejor de cara al Pleno.

Con esto, señorías, señor Presidente, queda expresada nuestra posición respecto de las enmiendas al artículo 6.º

En cuanto al artículo 7.º, no hay ninguna modificación a proponer; únicamente nos pronunciaremos con nuestro voto en el sentido que hemos creído manifestar a lo largo de nuestra intervención.

Perdón, señorías, y gracias por su benevolencia conmigo.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión durante cinco minutos. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Para un turno de réplica, en nombre de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Señor Presidente, simplemente voy a referirme a dos o tres puntos que son básicos en mi contrarréplica.

Primero, el diseño de la Ley, que nos ha recordado exahautivamente don Carlos Dávila, es el que ha traído aquí el Gobierno del Estado. Nosotros, en el debate de totalidad, mantuvimos serias y profundas discrepancias en cuanto a la orientación y contenido de ese diseño. Pasado el debate de totalidad, con el rechazo de las enmiendas de totalidad, nuestras aportaciones, como ha citado y reconocido el propio portavoz socialista, se hallan en la línea de mejorar el texto aportado por el Gobierno. Discrepamos del diseño general, pero nuestra aportación es sincera y pretende mejorar el texto, y en esa misma línea se mantienen las enmiendas, pero he de hacer dos puntualizaciones más todavía.

Primero, fomento y coordinación. Yo ya entiendo lo que dice el señor Dávila en el sentido de que el fomento y la coordinación si no de manera explícita las dos palabras, están en el contenido concreto de la Ley. Este es un planteamiento. Nosotros quizá usaríamos el artículo concreto de la Constitución que habla de fomento y coordinación, pero, en todo caso, es cuestión de valoraciones muy subjetivas y, por ello, no vale la pena entrar más a fondo.

Segundo, distribución de fondos, que es el apartado tercero de nuestra propuesta de artículo 6.º. Nosotros seguimos manteniendo que es bueno que en este Plan Nacional exista la voluntad parlamentaria de esta distribución de fondos; nos tranquilizan las palabras que ha pronunciado el ponente socialista en el sentido de que en su idea global de la Ley, en cuanto a filosofía y a aplicación futura, no hay ningún punto de discrepancia en relación a nuestra aportación, sino todo lo contrario. Pero seguimos pensando que sería mejor incorporar esta enmienda, con el fin de que los gobiernos sucesivos tuvieran bien presente cual es, no solamente el pensamiento de don Carlos Dávila y el mío, que son prácticamente idénticos, sino la voluntad de esta Cámara.

En la línea de estas dos concreciones, digo lo siguiente, señor Presidente. Retiro las enmiendas números 230, 231,

232, 235, 236 y mantengo para votación las enmiendas números 233 y 234.

Agradezco sinceramente la voluntad, no sólo la voluntad, sino la explicitación de esa voluntad, de aproximación a tesis mantenidas por nuestro Grupo de que ha hecho gala don Carlos Dávila mediante la enmienda transaccional aportada, que recoge buena parte de esas enmiendas que yo acabo de retirar y, por supuesto, le vamos a dar nuestro apoyo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, he seguido muy atentamente la exposición de don Carlos Dávila; aunque se ha referido quizás a una sola de mis enmiendas, yo también voy a ser muy escueto en la réplica, pero quizá profundo en los planteamientos.

Ya no sé si se parece un poco el señor Dávila al personaje de aquella anécdota —que contaré para relajarnos un poco—, al fraile que estaba en un compartimento, en el tren, con muchos paisanos, y el fraile les estaba contando a todos los demás que se levantaba muy temprano, que hacía muchos ayunos, que tenía muchos cilicios, que hacía muchas cosas, que rezaba mucho; y así estuvo todo el trayecto, hablando a los demás de lo mucho que hacía en cuanto a sacrificios, paseos matinales, madrugaba mucho, rezaba mucho. Y al final del viaje, le dice un paisano: «Y todo esto, ¿por qué? Yo creo, le dice el paisano al fraile, que todo por no trabajar». Todo por no trabajar; se inventaba cilicios, se inventaba rezos, se inventaba madrugones. Don Carlos, todo por no decir sí a una modificación de un texto, que es exactamente el que durante más de dos años ha estado elaborando la Comisión interministerial que está haciendo el proyecto. Si el artículo 7.º del proyecto de Ley hablaba de representantes de los organismos de titularidad con competencias en investigación, y, once días más tarde de ser presentado el proyecto en el Parlamento, el Grupo Parlamentario Socialista lo modifica enormemente, diciendo que no es verdad lo que el proyecto, después de dos años y pico de gestación, dice, sino que debe decir sólo: los representantes de los departamentos —que no se sabe cuántos— y un Ministro —que no se sabe quién—; no sé si de verdad, por no trabajar, por no ir a una gestación de once días —yo lo he comparado algunas veces con la gestación de la elefanta, que es de más de dos años—, ahora resulta que en un período de incubación de dos días se va a —como usted ha dicho— una llamada a la racionalidad. Sus palabras exactas, si no las he copiado mal, han sido: «A abandonar posiciones que estaban anteriormente comprometidas».

Esto lo hace con frecuencia el Grupo Socialista: va a la racionalidad, abandonando posiciones que estaban anteriormente comprometidas. Yo hablo al señor Dávila de una llamada a la racionalidad, de la nueva racionalidad. Vuelvan ustedes a lo que en el proyecto de Ley, nada menos que después de más de dos años de gestación (gestación es la palabra que empleaba el gobierno en una respuesta a una pregunta nuestra sobre dónde y cuándo la

Ley de la ciencia), porque no es verdad, desde mi punto de vista, señor Dávila, lo que usted dice sobre que nosotros queremos una comisión paritaria. No; lo que queremos, señor Dávila, es dar voz a estos centros, a estos organismos a los que daba voz el propio proyecto, dar responsabilidad, porque no se puede, según dice el propio proyecto, según las funciones de esta comisión, hablar de que solamente los representantes —no sé cuántos—, gobernados o presididos por no sé quién, tengan que hacerlo.

Se dice: «Evaluar, proponer asignación de fondos, coordinar las actividades de investigación, coordinar e integrar programas nacionales», evaluar, señor Dávila, el cumplimiento de los planes y de los programas presupuestarios. ¿Quién? ¿Un Director General puede establecer, evaluando el cumplimiento de unos planes nacionales, los programas presupuestarios?

Finalmente (un poco la cereza del postre) esta Comisión interministerial —se dice— eleva al Gobierno una memoria anual relativa al cumplimiento de los planes nacionales, que comprenda propuestas de rectificación. ¿Cómo una Comisión interministerial, que elabora un plan, después va a elaborar la memoria relativa al cumplimiento de ese mismo plan que ha elaborado? Parece que es ser, un poco, Juan Palomo. Si estuviesen junto a esos directores, que no sabemos todavía cuántos ni quiénes, representantes de los que hacen de verdad la ejecución, en esta investigación podría hablarse no de esa comisión paritaria ni de ese debate, sino de ese diálogo, intentando explicar allí mismo cómo se evalúa el cumplimiento de los planes nacionales y rectificar, naturalmente; pero quien dice: «Hágase esto», después mal puede decir: «Nos hemos equivocado». Y dice, señor Dávila: «Hágase esto».

Una de las propuestas «in voce», al artículo 6.2 c), creía que iba a rectificar, racionalizando, algo que me parece que es oportuno. Porque, de verdad, esa Comisión ministerial, no sabemos quién es. Usted dice: quien va a ejecutar esto, quien va a elaborar. Yo le diría un poco, al igual que el título del famoso libro: «Who is who», «Quién es quién». Porque no lo sabemos todavía. Ni siquiera al elaborar el proyecto. ¿Quién va a elaborar? No lo sabemos. Pero sí que sabemos lo que se va a decir en ese número 2. a) del artículo 6. Nada menos que va a poner firmes a todos en la ejecución de los planes.

Por esto, yo me permito, señor Presidente, proponer, después de oír la enmienda «in voce» del señor Dávila, del Grupo Socialista, que el punto y seguido es: «La Comisión determinará, de acuerdo con dichos organismos o entidades, la gestión y ejecución de los mismos, dentro de los programas nacionales». Porque, después de «integrarán», que ha sido modificado a «podrán integrar», se dice: «Esta Comisión determinará» —así, tajantemente— «asimismo a quién corresponde la gestión y ejecución de los mismos y su duración». Es decir, sin diálogo, a una iniciativa sectorial, de un organismo, de una entidad, le contesta diciendo quién corresponde. Es decir, el «quien», que es indeterminado va a decir a quién corresponde. ¿Cómo, ante una iniciativa de un organismo privado o de un organismo de investigación, una iniciativa, insisto,

una idea, se va a responder por esa Comisión sólo de políticos a quién corresponde? El político tiene una visión prospectiva, sí, pero no tiene ni idea —y que me perdonen los políticos y estoy hablando como tal en este momento— de cuál es de verdad el matiz de la ejecución y del seguimiento que tendría que ir, naturalmente, acompañado de esos responsables de los centros de investigación.

Por tanto, si usted tiene la razón ahora en esa racionalidad de abandonar posiciones que durante años ha estado elaborando el propio Gobierno, pues vuelva también a esa racionalidad viendo que en esta Comisión tendrá, naturalmente, que hacerse de acuerdo con los organismos que proponen la gestión y la ejecución. Si no, no sabemos quién es, pero sí sabemos que pone firmes a cualquiera que tenga ideas para hacer la investigación. Quería, en ese espíritu, advertirle simplemente esto.

También, señor Dávila, ha hablado usted de que el país tiene un gran problema. Gran problema, yo diría entre otras cosas, pueden ser las dudas del Grupo Socialista o, a veces, las dudas de los propios portavoces cuando exponen unos argumentos que sus propios compañeros en el Gobierno y en los centros de decisión de la investigación no están llevando a la práctica.

El señor Vicens hablaba antes de las universidades. Me parece muy bien subrayar sus ideas. También el señor portavoz del Grupo Socialista ha hablado de porcentajes y ha dicho que sería una imprudencia política. Pues, señor Dávila, trataremos de imprudentes al Ministro de Defensa, socialista, al Ministro de Industria y Energía y a una autoridad científica como el señor Trillas, Presidente del Consejo Superior. Porque, cuando la le preguntaban: «¿Se puede, por tanto, afirmar que investigar en España ya no es llorar?», él contesta: «Depende del sector. Desde luego, hoy, investigar en el Consejo, no es llorar. Pero no se puede decir lo mismo de la Universidad, por ejemplo». Y esto está dicho en septiembre de 1985 y por una autoridad tan respetable, tan firmemente respetable por nosotros como el Presidente del Consejo.

Y usted hablaba antes de imprudencia política. Dice que nosotros estamos sentando las bases de los años noventa. Y ha hablado usted antes de décadas. Espero que, en esa década, España invierta en investigación más del uno por ciento del Producto Interior Bruto, que es lo que el señor Pérez Royo, y nosotros mismos, hemos estado destacando. Y usted dice que es imprudencia política. Y termina, señor Presidente, diciendo: «porque de lo contrario desapareceremos como país independiente».

¿Quién es quién? ¿Tiene un gran problema? ¿Tratamiento superficial? No lo sé, señor Dávila, pero usted decía que convenía que las cosas estuvieran bastante claras y yo creo que aún están bastante oscuras.

En esa intención de aclarar las cosas, de que las cosas vuelvan, por la racionalidad, a su cauce anterior, en ese equilibrio de la ambigüedad, en esa jerarquización de urgencias, yo me permito señalar la cuestión y solamente defender estas enmiendas, señor Presidente, diciendo que vuelvan las aguas a sus antiguos cauces, que de verdad se mantenga lo que se había hecho en el proyecto del Go-

blerno, que junto a esos Directores generales, que no sabemos quiénes son, sigan, con esa racionalidad, los representantes de los centros, que se dé a la Universidad esa prudencia política y no esa imprudencia y que cuando se hable de cifras, como Producto Interior Bruto —que nosotros hemos sostenido aquí y lo sostiene el señor Presidente—, que no se hable de imprudencias sino simplemente de intentar mejorar el texto del proyecto.

Me permito, señor Presidente, hacer entrega de una enmienda «in voce».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Amigo.

El señor GARCIA AMIGO: Intentaré abreviar todo lo posible. Para ello, voy a centrarme en dos puntos solamente, no sin señalar que el problema de traer las respuestas preestablecidas, o, en términos jurídicos, preconstituir las pruebas, no abre debate o se va a otros artículos.

Quiero señalar que de confusión de niveles, nada. No se ha contestado; de que se rebaja la categoría de los organismos que el proyecto dice, nada; y así lo mismo de otra serie de observaciones que yo había hecho y que razonaba como base de mis enmiendas.

Y vamos con esos dos temas, repito, que son los que, probablemente, merecen más la pena, aunque sólo sea para aclarar ideas.

Yo decía que se gubernamentalizaba. Y el señor Dávila me lo ha confirmado. Se le ha escapado. No sé. Pero habla de plan gubernamental, frente a la política de Estado, que es donde él ha insistido más.

En efecto, una de las resultantes que tiene la política de Estado es, evidentemente, la permanencia. Porque, si es aceptado por todo lo que integra el Estado, y participan todos en la elaboración y en la toma de decisiones, lo aceptan todos. Y, por tanto, eso tiene capacidad de permanecer. En cambio, si no se dialoga, si no se debate, si no se sintoniza, si no se llega, como resultante del debate, a un cierto consenso, es evidente que eso no perdura.

Señor Dávila, esto no lo digo yo, lo dicen tantos autores... Le cito alguno, don Severo Ochoa, por ejemplo, que algo debe saber de esto, pienso yo. Vamos a razonar. Política de estado es la que se hace para todo lo que integra el Estado y por todo lo que integra el Estado. Porque si se hace desde el Gobierno para todo lo que integra el Estado, eso es gubernamentalizar, o política gubernamental, que puede coincidir, si se tienen en cuenta todos los elementos del Estado.

Pues bien, el Estado, si no me traicionan mis recuerdos científico-jurídicos, lo integra el territorio, lo integra la población, los individuos, los grupos, las instituciones, y lo integra la soberanía o poder formulada por una organización política-jurídica, de la cual forman parte, por supuesto, la Administración, o la expresión política del Gobierno, de forma de Gobierno, del poder que en algún sitio se ha llamado central —a mí me gusta más nacional que central, pero me es igual, para entendernos—. Pero también forman parte del Estado las Comunidades Autó-

nomas y el Poder legislativo, faltaría más. También las Corporaciones locales. Y también forman parte del Estado el Jefe del Estado y el Presidente del Gobierno. Y es en esta expresión de actuar todos, los Grupos, las Instituciones, las Comunidades Autónomas, el Poder legislativo, las Corporaciones locales, etcétera.

Actuar todos, y teniendo en cuenta un poco la opinión de todos, es lo que nosotros designamos por política de Estado. Y eso es lo que no hace el proyecto del Gobierno. Eso es justo lo que no hace. Y, por tanto, aclarado este extremo, a ver si sirve para el resto del debate de esta Comisión.

Otro problema fundamental que yo quería puntualizar es el llamado liberal-corporativismo. Señor Dávila, ¿usted conoce el corporativismo en la Universidad y entre los investigadores? Demuéstre-melo, con hechos, naturalmente. Pero es que, además, partía de una base falsa, y es que en el Consejo de Universidades —recuerde usted la LRU— no son sólo los rectores, ni muchísimo menos; son muchos más. No vamos a entrar en detalle para no alargar la sesión. Naturalmente, la propuesta del Consejo asesor ya veremos en qué consiste cuando lleguemos a ello. Y en nuestra propuesta de que participen las Comunidades Autónomas a lo mejor también hay corporativismo.

Entiendan que en eso de la participación o la democratización del poder o de realizar la política, que es el ejercicio del poder, si usted no da participación usted no democratiza, no hace política de Estado. No puede hacerla.

Finalmente —no quiero entrar en otros problemas, la otra idea era la composición de la interministerial, por parte de ustedes, o de la composición de la nacional, por parte nuestra. Mire usted, la forma de componer por su parte esa interministerial, repito, se va a concretar en la práctica —enlacen con la disposición adicional y verán lo que resulta— en que la permanente, con una serie de competencias importantes, confundiendo los niveles, se integra de Secretario de Estado de Universidades, Director General del Ministerio de Educación y Director General del Ministerio de Industria, más el Director General representante del Ministerio de Hacienda. Eso la Permanente. Con todas esas competencias, que ya tiene, imagínese lo que supone y a qué nivel se sitúa. Frente a eso, nosotros queremos dar explícitamente mayoría a la composición de esa Comisión nacional, llevando representantes de todos esos sectores. Y como la composición de cada uno de esos organismos vendrá en artículos posteriores, podré dejar sin base esa afirmación, hecha a la ligera, de que pretendemos un liberal-corporativismo. Explíquese-lo a sus compañeros del Consejo o a mis compañeros de la Universidad, y, naturalmente también, a otras entidades, como es la empresa pública y la privada, que tiene facultad de intervenir y hacerse representar en la toma de decisiones.

Naturalmente, con esa composición habrán ustedes, de verdad, una política científica de Estado asumida por todos. En otro caso, permítame que siga afirmando que el proyecto gubernamentaliza, con todas las secuelas que eso lleva consigo, de politización, democratización, no participación, etcétera.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación. Señorías, voy a proponer el siguiente método de votación. Primero vamos a votar, si es posible, conjuntamente todas las enmiendas de cada Grupo; las enmiendas que no han sido matizadas, recogidas o asumidas por las diferentes enmiendas transaccionales. Una vez votadas esas enmiendas pasamos a votar las transaccionales y, al final, el texto de los artículos 6.º y 7.º

Vamos a votar las enmiendas mantenidas por el Grupo Parlamentario Mixto, es decir, las defendidas por los señores Rodríguez Sahagún, Vicens i Giralt y Pérez Royo, conjuntamente, que no han sido asumidas, matizadas o recogidas en algunas de las enmiendas transaccionales.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 15; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quédan rechazadas.

Vamos a votar, conjuntamente las enmiendas defendidas por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quédan rechazadas.

Vamos a votar conjuntamente las enmiendas de los señores Zarazaga y García Amigo.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 15; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quédan rechazadas.

Vamos a pasar a la votación de las transaccionales. Hay una presentada por el señor Zarazaga, otra por el señor Pérez Royo y, por último, una presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y, en su nombre, por el señor Dávila.

El señor Secretario va a dar lectura de la enmienda presentada por el señor Zarazaga.

El señor SECRETARIO: Es la enmienda presentada al artículo 6.º, párrafo 12. Se llega hasta la palabra «y tecnología». En el punto y aparte, en el párrafo que comienza «Integrarán, en su caso, las correspondientes iniciativas sectoriales, cualquiera que sea el organismo o las entidades públicas o privadas que las propongan» —aquí viene el añadido que se intercala— «la Comisión determinará, de acuerdo con dichos organismos o entidades» —continuando el párrafo— «la gestión y ejecución de las mismas dentro de los programas nacionales».

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a su votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 15; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quédan rechazadas.

Pasamos a votar la enmienda transaccional presentada por el señor Pérez Royo.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 15; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quédan rechazadas.

Votamos conjuntamente las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quédan aprobadas.

Pasamos, por último, a votar el texto de los artículos 6.º y 7.º, naturalmente con la inclusión de las posiciones fijadas momentáneamente en la intervención del señor Dávila y anotadas por el Letrado, de eliminación de la palabra «universidades», etcétera, y también las enmiendas transaccionales que ya han sido aprobadas.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quédan aprobados.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia considera que los problemas fundamentales de este proyecto de ley han sido debatidos con suficiente profundidad y pide a los señores parlamentarios que van a intervenir para defender las enmiendas de los diferentes Grupos que, si es posible, a partir de este momento defiendan conjuntamente todas las que tengan que defender. Si es así, el orden que vamos a seguir para las intervenciones es el siguiente: en primer lugar, el Grupo Parlamentario Mixto; a continuación, la Minoría Catalana; seguidamente, el Grupo Popular, con las intervenciones diferenciadas del señor Zarazaga y del señor García Amigo, y, por último, un turno de réplica por parte del Grupo Parlamentario Socialista, que dirá cuales son los participantes en el debate, pasando inmediatamente a la votación definitiva. *(El señor García Amigo pide la palabra.)*

El señor García Amigo tiene la palabra.

El señor GARCIA AMIGO: Señor Presidente, una pequeña observación. Yo me permitiría sugerir a la Presidencia que hiciera llegar a la Presidencia de la Cámara esta circunstancia atenuante de permanecer reunidos, a efectos posteriores.

El señor PRESIDENTE: Tenga S. S. la seguridad de que así se hará.

El Grupo Parlamentario Mixto no se encuentra presente, por tanto, mantendremos sus enmiendas para votación.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Señor Presidente, quiero señalar que retiro en estos momentos las enmiendas 246, 252, 256, y que interpreto que las enmiendas números 248 y 254 han sido ya aceptadas, casi en su litera-

lidad, por la Ponencia. Puede haber alguna más que en este momento no vea, pero en todo caso, de aquí al Pleno tendré tiempo.

Por lo que se refiere al resto de las enmiendas, que son muchísimas, como SS. SS. conocerán, creo que es suficiente la argumentación que se da en la justificación de todas ellas, que tienen SS. SS. en sus manos y seguramente en su conocimiento a través de texto que ha editado la Cámara y que alberga en su seno las enmiendas presentadas por todos los Grupos Parlamentarios. Por tanto, señor Presidente, en aras a esa brevedad y teniendo en cuenta que tiempo habrá para defenderlas de una manera conjunta y, por supuesto, mucho mejor ordenada que en estos instantes, en el Pleno, solicito que sean puestas a votación.

El señor PRESIDENTE: El señor Zarazaga tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, no estamos del todo conformes con la idea expuesta por el señor Presidente en cuanto a que han sido debatidas con suficiente profundidad todas las enmiendas, porque hay un aspecto que comenzamos ahora mismo, y es el de coordinación, que no se ha visto hasta ahora, y la ley habla de fomento y coordinación.

Quizá el problema del fomento sí se ha visto en profundidad, pero todavía ni siquiera se ha iniciado el segundo aspecto del proyecto de ley, que es la coordinación. Por eso, señor Presidente, intentando con toda cordialidad lo que se ha expuesto por la Presidencia, intentaré, dando importancia a este aspecto de la coordinación, dar por defendidas prácticamente todas las enmiendas que corresponden al articulado, excepto aquellas que comprenden a dicho tema, dando incluso por defendidas en sus propios términos todas las enmiendas que intentan verificar una transacción a la exposición de motivos. Voy a extenderme en aquello que no se ha hecho todavía con suficiente profundidad, que es el aspecto de la coordinación.

En nuestra intención de perfeccionar el texto, en esa recíproca comprensión con el Grupo Socialista, nos atrevemos a presentar ante SS. SS. todo el argumento alrededor de la enmienda 133. Se habla de coordinación general de la investigación. En cuanto al artículo 12, el primer aspecto de la coordinación, hay puntos totalmente nuevos en las enmiendas que no están en el texto del proyecto, por eso voy a exponerlos con detalle. El artículo 12 se abre con un título, que ya es el VI de lo que nosotros creemos que debería ser una estructura racional del Proyecto; se titula «Coordinación General de la Investigación», y habla en su primer apartado de «Coordinación: aspectos generales».

El punto uno dice así: «Cumpliendo lo que se dicta en el artículo 149.1.15 de la Constitución se establece por y entre las Comunidades Autónomas interesadas y la Administración Central, una política coordinada de investigación científica y tecnológica, acordando conjuntamente la realización de actividades científicas dentro de los criterios de universalidad de la ciencia, libertad de creación y

ejecución y optimización de recursos. La coordinación respetará en todo caso: 1. A nivel del Estado, aquellos campos de actividad, que por su naturaleza estratégica o de seguridad nacional, volumen económico, importancia especial o dispersión geográfica no puedan ser abordados aisladamente por una Comunidad científica de una Comunidad Autónoma.

2. A nivel de Comunidades Autónomas, la planificación y ejecución de aquellas actividades realizadas en función de las necesidades o intereses particulares de las mismas. La coordinación se llevará a cabo: a) En aquellos programas de interés mutuo, cualquiera que sea la fuente de financiación. b) Necesariamente, en aquellos Programas o Proyectos de financiación compartida en los términos que para cada caso se señalen. c) En todo caso, en la distribución de nuevos recursos, generados mediante la aplicación automática de la financiación  $I + \text{PIB}$  en cada anualidad. d) En la ampliación o creación de Centros o Programas de responsabilidad compartida y en las acciones especiales de innovación tecnológica, asimilación y exportación tecnológica».

En el artículo 12.tres, b), con la enmienda 134, proponemos que el texto quedase de la forma siguiente: «b) Proponer la inclusión de objetivos generales o específicos de interés territorial o de Programas o Proyectos en cada anualidad, del Plan de Investigación Científica y desarrollo tecnológico».

En la motivación señalamos que, desde nuestro punto de vista, es mucho más precisa la redacción de estas funciones.

Con la enmienda número 135, respecto al punto tres, c), el texto propuesto sería el siguiente: «c) Proponer, tras la presentación correspondiente, la integración en el Plan Nacional de Programas y Proyectos de investigación de las Comunidades Autónomas, con su financiación detallada, en función de su interés general».

El párrafo tres, d), quedaría redactado de la forma siguiente: «d) Aportar desde las Comunidades Autónomas, información acerca de sus programas y proyectos de investigación, con el fin de asegurar la necesaria coordinación entre éstos, los incluidos en el Plan Nacional, los sectoriales y especiales o los compartidos financieramente con alguna o algunas Comunidades Autónomas o la Administración Central». Creemos, naturalmente, que da una mayor precisión que el texto del proyecto.

En el 12.3, h), en un apartado nuevo que crea la enmienda 137, proponemos el texto siguiente: «h) Distribución de los nuevos recursos financieros o petición de subvenciones o informes de interés, según se señala en los apartados c) y d) del punto uno (nuevo)...» —según nuestras enmiendas— «... de este artículo».

En la enmienda 138, al artículo 13, introducimos nada menos que las Universidades, con el Consejo, dentro de los demás centros públicos de investigación, que en su totalidad deben quedar incluidos en este artículo, proponiendo el siguiente texto: «Las Universidades, el CSIC, la Junta de Energía Nuclear y demás centros públicos de investigación, se regirán por la presente Ley en la materia que corresponde a investigación científica y técnica, por

su legislación específica en cuanto no se oponga a ésta y por la legislación vigente que les sea de aplicación en relación con el régimen jurídico de las entidades estatales autónomas, en su caso».

En el artículo 14, letras b) y d), enmienda número 139, el apartado b) quedaría redactado en la forma siguiente: «b) Contribuir a la definición de objetivos generales o específicos en los Programas o Proyectos del Plan Nacional y colaborar en las tareas de evaluación, seguimiento y control mediante el personal adecuado, especialmente a través del nombramiento de expertos provenientes de otros Centros distintos al del solicitante en caso de convocatoria pública, según dicta el artículo... (nuevo)», el cual hemos defendido.

Asimismo, pedimos la supresión del apartado d) del artículo 14.

En el artículo 15, el texto, dando lugar a una más amplia y más precisa redacción, sería el siguiente: «Artículo 15: Los organismos autónomos a que se refiere el artículo trece podrán establecer convenios de cooperación con las Comunidades Autónomas para la ejecución o colaboración en Programas o Proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, formación de especialistas, creación de centros o unidades de investigación y asimismo para la gestión y financiación de centros o unidades de investigación ya existentes. De los referidos convenios se dará cuenta al Consejo General para la Ciencia y la Tecnología».

El resto de enmiendas, señor Presidente, de la número 141 al final, quedan defendidas por la motivación que está expresada en cada uno de los textos de las enmiendas.

No obstante, queremos subrayar la enmienda número 133 y siguientes respecto al problema de la coordinación general. Cuando los constituyentes redactaron el punto 149.1.15 de la Constitución, creyeron que no descubrirían nada nuevo —yo querría rectificar, pero no está ahora el señor Dávila, porque ha dicho que vienen ahora a descubrir algo importante—; ya hace años que en la etapa constitucional, precisamente el punto 149.1.15 fue creado por este parlamentario que les habla, intentando rellenar este hueco que en la Constitución existía sobre la coordinación de la investigación. Naturalmente, se creía desde la altura de la Constitución que este punto era importante. Estamos aquí reunidos elaborando esta Ley, porque existe este mandato constitucional respecto al fomento y coordinación de la investigación científica y técnica que allí clamaba porque existiese. Pero el texto del proyecto clamaba porque existiese la coordinación general, que no existe en el proyecto del Gobierno ni desgraciadamente en la presentación del Grupo Socialista. Señorías, no se puede coordinar lo que no existe. Hemos de recordar que las Comunidades Autónomas tienen o van a tener las transferencias en investigación, que han de acordar conjuntamente la realización de actividades, que debe establecerse esta coordinación por y entre estas Comunidades Autónomas. No invento nada nuevo; nos viene el Tribunal Constitucional a señalar lo que entiende por coordinación general allá en la Sentencia de 28 de abril, 32/83, que dice exactamente: «La coordinación persigue la inte-

gración de la diversidad de las partes o subsistemas en el conjunto o sistemas, evitando contradicciones y reduciendo disfunciones que, de subsistir, impedirían o dificultarían respectivamente la realidad misma del sistema». En este sentido hay que entender la competencia estatal de coordinación general, y es una competencia distinta a la de fijación de bases, como se desprende del hecho de que en el artículo 149.1 no siempre se habla de bases y sí se habla de coordinación general. Señala asimismo el Tribunal Constitucional que la competencia de coordinación general presupone lógicamente que hay algo que debe ser coordinado; esto es, presupone la existencia de competencias de las Comunidades en materia de ciencia y tecnología en este caso, competencias que el Estado, al coordinarlas, debe obviamente respetar, pues nunca la coordinación general debe llegar a tal grado de desarrollo que deje vacías de contenido las correspondientes competencias de las Comunidades.

La competencia estatal de coordinación general significa no sólo que hay que coordinar las partes o subsistemas, esto es, las competencias comunitarias del sistema general de ciencia y tecnología en este caso, sino que esa coordinación le corresponde hacerla al Estado; en consecuencia, la coordinación general debe ser entendida como la fijación de medios y de sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica en determinados aspectos y la acción conjunta de estas autoridades estatales y comunitarias en el ejercicio de sus respectivas competencias, de tal modo que se logre la integración de actos parciales en la globalidad del sistema, en este caso, ciencia y tecnología.

Subrayando estas ideas, subrayando lo que ya en la etapa constituyente se apreciaba como importante en la coordinación, señorías, está redactada la enmienda número 133; coordinar lo ya existente —existen ya transferencias—, no decir desde el poder central se debe hacer esto, sino establecer un diálogo por y entre las Comunidades Autónomas, acordando conjuntamente la realización de actividades científicas, que en algunos casos tendrá interés —yo no subrayo el problema general, como se ha subrayado aquí—, interés común dentro del panorama nacional que pueda hacerse por algunas de las Comunidades Autónomas; naturalmente podrán existir algunas Comunidades Autónomas que no tengan ningún interés, por ejemplo, en la investigación sobre cultivos marinos, de ahí cómo lo que se hace por algunas Comunidades en cultivos marinos puede ser trasladado, desde el punto de vista científico, a lo que pueda hacerse, por ejemplo, en aguas continentales en otras Comunidades Autónomas, respetando siempre la libertad de investigación, estableciéndose por y entre las Comunidades, acordando conjuntamente esta realización, que es lo que debe hacerse, pero respetando, ante todo, como subrayamos, a nivel del Estado aquellos campos de actividad que por su naturaleza estratégica o seguridad nacional, volumen económico o importancia especial o dispersión geográfica no puedan ser abordados aisladamente por cada comunidad científica de una Comunidad Autónoma, y, naturalmente, a nivel de Comunidad Autónoma, todas aquellas actividades

que estén en función de necesidades particulares de las mismas.

Esta coordinación importante —señalábamos— debe hacerse en aquellos programas de interés mutuo, cualquiera que sea la fuente de financiación, en aquellos programas de financiación compartida, en los términos que para cada caso se señalen, y, naturalmente, como hemos dicho, señalando las cotas del Producto Interior Bruto a lo largo de la década que tanto queremos defender aquí sobre la seguridad de la financiación y, en todo caso, la distribución de nuevos recursos generados mediante la aplicación, según nuestro criterio, automática de la financiación de I + D respecto al Producto Interior Bruto en cada anualidad.

De ahí, señorías, que nosotros digamos que hora es de que sea debatido en profundidad lo que hablamos de la coordinación, que no responde el proyecto del Gobierno ni las posibles enmiendas a la nueva racionalidad, que el Grupo Socialista, en algunos casos, en tres nada menos, que se han corregido en la Comisión Interministerial, ha anulado la comisión asesora, ha anulado la comisión del espacio, ha rectificado grandes objetivos que se planteaban por el proyecto del Gobierno, y, sin embargo, ha pasado inadvertido —como he dicho al inicio—; ha mirado el proyecto y no lo ha observado, y no ha advertido lagunas que, desde nuestro punto de vista, son importantes. Decir en el título «Fomento y coordinación» y no tener en cuenta lo que se ha hecho sobre esta coordinación científica, las transferencias de las Comunidades Autónomas, el respeto por lo que existe de mutuo acuerdo, nos parece, desde luego, un fallo sobre el que, en aras a esa recíproca comprensión, queremos llamar la atención al Grupo Socialista en nuestras enmiendas para rectificar e intentar perfeccionar el proyecto del Gobierno, enmendado a su vez por el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: El señor Pérez Royo, que se encuentra en este momento en la Comisión, tiene la palabra para defender sus enmiendas.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, voy a defender las enmiendas y agradezco la deferencia de la Presidencia. Estaba ausente anteriormente por hallarme en otra Comisión de la Cámara, la Comisión de Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Estaba seguro de ello, señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Voy a defender muy rápidamente las enmiendas, que en una parte importante se fundamentan en argumentos que ya expuse en la intervención anterior, en la cual indiqué lo principal, a nuestro juicio, en relación con las carencias del presente proyecto de ley.

En este turno me voy a referir fundamentalmente, dejando aparte otras enmiendas de menor entidad, en primer lugar, a la enmienda número 49, al artículo 9.º, 1, que se refiere al problema del Consejo Asesor. El Consejo Asesor es el segundo instrumento organizativo de que se dota

a la ley para la investigación, detrás de la Comisión Interministerial. Pues bien, este Consejo Asesor se encuentra absolutamente indeterminado en la ley, la cual se limita a decir que la composición del Consejo se establecerá reglamentariamente. Y posteriormente hay una disposición transitoria segunda que encomienda al Gobierno, en un plazo determinado, la designación de los componentes de este Consejo Asesor. Nosotros entendemos que esto —como suele decirse— no es de recibo y que la ley no puede renunciar a establecer la composición de este Consejo Asesor, cuyas funciones, por otra parte, se fijan en la ley y tienen una importancia considerable. Es por ello por lo que debe fijarse, insisto, la composición del Consejo Asesor, fundamentalmente sobre la base de los siguientes componentes: en primer lugar, los representantes políticos o personas con responsabilidad política en materia de investigación, los representantes de la comunidad científica o, lo que es lo mismo, los agentes directos de la investigación, y finalmente los representantes de la demanda social de investigación. De esta forma estructuramos en nuestra enmienda número 49 dicho Consejo, que se formaría por diez representantes de la Comunidad Científica, designados por el Congreso de los Diputados. Señor Presidente, esto más que una enmienda transaccional es un error en la formulación de la enmienda, pues dice: «designados por elección directa», y obviamente por elección directa no puede designar la Comunidad Científica a los representantes, puesto que el cuerpo electoral está indeterminado, en cierta medida. Por tanto, debe decir «designados por el Congreso de los Diputados».

El señor PRESIDENTE: ¿A qué enmienda concreta se refiere?

El señor PEREZ ROYO: A la enmienda 49, donde dice «... diez representantes de la Comunidad científica designados por elección directa» y lo que hay que hacer es sustituir «elección directa» por «designados por el Congreso de los Diputados».

El señor PRESIDENTE: Así se hace en este momento, señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Sigue nuestra enmienda «... y diez representantes del sector empresarial y otros diez representantes sindicales, nombrados por las organizaciones patronales y sindicales más representativas». Con lo cual, como digo, estarían los tres componentes que entendemos deben existir lógicamente en el Consejo Asesor y, además, en composición paritaria entre ellos: un tercio para cada uno.

Paso de largo por otras enmiendas de menor entidad.

La siguiente enmienda importante es la número 54, al artículo 13, que pretende no restringir el ámbito de aplicación de la ley solamente a una parte, aunque significativa, de los organismos públicos de investigación, y establecer que «Todos los organismos públicos de investigación se regirán por la siguiente Ley». Es decir, no excluir algunos organismos muy importantes. Por ejemplo, de

memoria podría citar el CEDEX, el Centro de Experimentación en el Ministerio de Obras Públicas, que desarrolla labores muy importantes de investigación con relación a materiales de construcción y a tecnología de obras públicas y que, sin embargo, inexplicablemente queda fuera de esta redacción del artículo 13. Entendemos que este y en general todos los organismos públicos de investigación debe estar bajo el imperio de esta ley.

La enmienda número 55, al artículo 16.b) trata el problema de los órganos rectores de los organismos públicos de investigación. Nosotros entendemos que en lugar del Consejo Rector debe existir una Junta de Gobierno y, además, con una composición que refleje de forma concreta los intereses que aparecen en cada organismo público de investigación. Entendemos que la ley debe fijar la composición en los siguientes términos: «... personas designadas por la Presidencia, en número no superior al 45 por ciento de los representantes electos». Es decir, como máximo debe ser el 45 por ciento, y el resto deben ser representantes del personal.

Finalmente; también en materia de organización entendemos que debe fijarse el deber de establecer un reglamento de organización de los organismos públicos en el que se garantice la participación de los representantes sindicales en su elaboración.

Por último, proponemos la supresión de una serie de disposiciones adicionales que vienen a recoger ese compromiso, ese mal arbitraje al que yo hacía referencia en mi intervención anterior. En definitiva, vienen a reconocer que la ley no unifica, renuncia a organizar y coordinar la dispersa función de investigación existente actualmente en nuestro ordenamiento, como se pone de manifiesto, por ejemplo, con la disposición adicional sexta, que mantiene prácticamente intocado el Plan Nacional de Investigación Agraria, que dice que se incorporará al primer plan nacional de investigación científica. Con lo cual se reconoce que el coto cerrado del INIA se mantiene como tal coto cerrado y no se integra en el Plan Nacional de Investigación. O como sucede con la disposición adicional séptima, que establece lo mismo para el caso de la defensa, dice que la presente ley se aplicará sin perjuicio de la competencia de la Ley Orgánica 6/1980, de criterios básicos de la defensa nacional, y que se respetarán las competencias del Ministerio de Defensa.

En definitiva, se está renunciando a coordinar, a integrar, a romper los cotos cerrados a que me he referido anteriormente.

Básicamente, este es el sentido de las restantes enmiendas que quedan por defender y cuya votación solicito.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor García Amigo tiene la palabra para la defensa de sus enmiendas.

El señor GARCIA AMIGO: Solicito su votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario

Socialista, ¿cuáles son los señores comisionados que van a intervenir?

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Señor Presidente, después de la nueva ordenación de los debates, nos parece procedente contestar muy brevemente sólo a lo que se ha argumentado, y quizá sumarnos a esa iniciativa que había propuesto anteriormente el señor García Amigo de explicación a la Presidencia de la Cámara, no de la Comisión, a los efectos de la ordenación subsiguiente de los debates en el Pleno, para que aquellos aspectos que, a juicio de los señores comisionados, no hayan sido suficientemente explicados o desarrollados aquí, en el debate de Pleno —afortunadamente el Reglamento tiene previsiones para que nada quede sin que se hable— se puedan abordar más extensamente y tengamos la astucia de hacer una ordenación del debate en la que aquello que se haya debatido suficientemente se debata menos y aquello que se haya de debatir más, así se haga. Que por acuerdo de los Grupos podamos convencer a la Mesa para una ordenación que subsane este inevitable «handicap» que se debe no sólo al celo de los controladores sino también al celo de los propios intervinientes, que hemos sido excesivamente prolijos en las explicaciones anteriores.

Por tanto, la intervención del Grupo Socialista va a ser la siguiente: una alusión breve a la intervención del señor Zarazaga, que voy a hacer yo mismo; una intervención, que espero que sea de cada uno de los ponentes, para aquellos asuntos que lo requieran, si hay alguna enmienda transaccional que aligere el debate del Pleno o alguna precisión desde el punto de vista metodológico o desde el punto de vista procedimental, y punto, puesto que no ha habido mayores debates. Por tanto, nuestra intervención va a ser de precisión para facilitar los trámites de la Cámara, con una alusión breve, puesto que ha sido el único que ha entrado en el fondo de la cuestión, al señor Zarazaga. En ese sentido, voy a empezar con la alusión de fondo al señor Zarazaga y el señor Cerezo intervendrá brevemente para contestar a la intervención de fondo del señor Pérez Royo, y los demás miembros del Grupo Socialista intervendrán, en su caso, si hay que precisar algún extremo.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Señor Vargas-Machuca, tiene usted la palabra.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Voy a centrar mi intervención en el artículo 12, puesto que también en él ha centrado la suya el señor Zarazaga, cumpliendo lo que he dicho de esa doble dimensión, con una posterior explicación a los Grupos sobre cuál es la oferta de transacción.

Señor Zarazaga, con independencia de que en el Pleno debatamos en profundidad la dimensión de la coordinación en investigación y desarrollo que, a nuestro juicio, esta Ley recoge con rigor, con acierto y con precisión, querría decirle dos palabras, porque de su intervención se deduce que ello no es así.

Primero, compartimos la urgencia de la coordinación,

porque es una necesidad imperiosa, por ser de sentido común en un país con escasez de recursos; por tanto, la coordinación siempre será un medio que evite el despilfarro y que se dispersen los escasos recursos que se tienen. Pero el artículo 12 —al que usted ha aludido— se refiere a una dimensión de la coordinación, que es la coordinación territorial; hay otros tipos de coordinación: con las iniciativas de la sociedad o en el plano sectorial.

En lo que se refiere a la coordinación territorial, ya hablaremos en el Pleno en profundidad sobre lo que establece la Constitución y sobre, como usted ha explicado, la doctrina del Tribunal Constitucional. Justamente esa doctrina que usted ha citado es la que nosotros tomamos como argumentación de la acción que promovemos y de la iniciativa legislativa que proponemos en el artículo 12 y en otros: la integración de los subsistemas y la fijación de medios y sistemas de relación.

Yo diría —y con ello resumo mi intervención— que en atención no sólo a la jurisprudencia que establece el Tribunal Constitucional, sino también atendiendo al Derecho comparado, y muy especialmente a la Comisión que a estos efectos hay en Alemania, nosotros hemos configurado el diseño del artículo 12, que definimos como el espacio de la coordinación. Porque la coordinación no se agota en lo que dice el artículo 12, en ese Consejo territorial, sino que tiene un medio fundamental, que es el Plan, y la coordinación tiene un espacio para su desarrollo, que es el Consejo General de Ciencia y Tecnología. En ese espacio nosotros desarrollamos cómo entendemos la coordinación, que no es imposición ni control abusivo, sino que es espacio, lugar de encuentro y de diálogo, de intercambio de iniciativas e información.

En ese sentido, esta es la posición que nosotros mantenemos, en términos generales, sin menoscabo de que, en su momento, en el Pleno se explique más abundantemente, pero quería que en el «Diario de Sesiones» constara nuestra voluntad, nuestra firme expresión de que la Ley recoge con rigor, con respeto a la jurisprudencia y a lo que se hace en otros países de nuestro entorno, esa dimensión de la coordinación, que lógicamente es una dimensión que corresponde al Estado.

Yendo muy concretamente a la enmienda del señor Zarazaga, entendemos que no desarrolla coherentemente la idea que él mismo ha citado sobre la coordinación, sino que da la impresión —y abundaremos en ello en el Pleno— de que la coordinación parece una competencia compartida y no tanto una competencia exclusiva del Estado, cuando dice que hay que coordinar por parte del Estado y por parte de las Comunidades Autónomas. Creo que las competencias a las que se refiere el artículo 149.1.15 son, obviamente, competencias exclusivas del Estado en esta materia. Por tanto, con independencia de que en el Pleno abundemos en el tema, señor Zarazaga, no podemos aceptar su enmienda número 133, porque nos parece que expresa una filosofía distinta.

Las enmiendas números 17, 77, 250 y 251, de Minoría Catalana, y la enmienda número 17, del señor Rodríguez Sahagún, no las aceptamos; votaremos en contra de ellas. Pero sí aceptamos la enmienda número 252, de Minoría

Catalana, porque Minoría Catalana pide que se retire el adverbio «previamente» y que diga: «Informar los Planes Nacionales...».

El señor PRESIDENTE: No quisiera interrumpir, pero me parece que el señor López de Lerma, si no he tomado mal la nota, la había retirado.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Efectivamente, señor Presidente, pero había sido un error mío. (Risas.) Le agradezco a la Presidencia su indicación.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: A veces hay tanta voluntad transaccional, señor Presidente, que incluso se adelanta y va más allá de lo que el propio interesado quiere transaccionar. La enmienda número 252 nos parecía razonable y en ese sentido la recogíamos. Yo no había oído que la había retirado.

La enmienda número 134, del señor Zarazaga, no se acepta, pero a la enmienda 135, también del señor Zarazaga, se hace una propuesta transaccional, que recoge también una intención de Minoría Catalana en enmiendas anteriores al artículo 6.º Se refiere a la modificación del artículo 12.3, letra c), que diría así: «Proponer, en función de su interés y tras la presentación correspondiente por el Gobierno de la Comunidad Autónoma, programas y proyectos de investigación de las Comunidades Autónomas». Paso a la Mesa el texto de la enmienda transaccional.

Proponemos también una enmienda transaccional a la 253, de Minoría Catalana, para el artículo 12.3, letra d), donde recogemos ese sentido, que también expresaba el señor Zarazaga y la enmienda de Minoría Catalana, de que la información no vaya sólo de arriba a abajo, que no sea sólo recabar información de las Comunidades Autónomas, sino que sea un intercambio. En ese sentido, la propuesta de transacción a la enmienda 253, de Minoría Catalana, diría literalmente lo siguiente: «Promover el intercambio de información entre la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, acerca de sus respectivos programas de investigación, con el fin de facilitar la coordinación general de la investigación científica y técnica».

Con esto, señor Presidente, termino la intervención del Grupo Socialista en lo que se refiere en la parte que me correspondía.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cerezo.

El señor CEREZO GALAN: Muy esquemáticamente, tal como nos ha recomendado el señor Presidente.

Voy a referirme al artículo 9.º, relativo al Consejo Asesor. La enmienda 248, de Minoría Catalana, ha sido retirada porque está integrada en la letra e) del nuevo texto, salvo un breve párrafo final que nos parecía restrictivo. Por consiguiente, como puede observar S. S., el nuevo texto de la letra e) acaba en «... Comunidades Autónomas».

Estamos también en condiciones de poder ofrecer una

transaccional a la enmienda número 13, del señor Rodríguez Sahagún, y a la enmienda número 51, del señor Pérez Royo, que extienden el informe del Consejo Asesor, de alguna manera, también al seguimiento del Plan Nacional. Como no están presentes ni el señor Rodríguez Sahagún ni el señor Pérez Royo y, por consiguiente, se mantienen vivas sus enmiendas —imagino— para el Pleno, la transacción la presentaremos en el Pleno.

Sólo me queda hacer una brevísima referencia a la argumentación que ha hecho el señor Pérez Royo —lamento que no esté presente— sobre la composición del Consejo Asesor, en su enmienda número 49. El señor Pérez Royo decía que el Consejo Asesor quedaba indeterminado porque no se reglamentaba su composición. Efectivamente, en este artículo sólo se habla de las partes que lo han de componer, que son la comunidad científica y las fuerzas o agentes económico-sociales, no de la cuantía de su participación.

Nos ha parecido más discreto reservar este punto para la reglamentación, porque aquí podríamos discutir indefinidamente si sería mejor una representación a tercios, a cuartos o a mitades; desde luego, la composición que pretende el señor Pérez Royo, a tercios, no nos parece la más sensata. Sería prácticamente una composición paritaria entre los agentes económico-sociales y la comunidad científica.

Por dejar abierta esta cuestión, insisto, dado que la argumentación en pro o en contra de una fórmula cualquiera de composición —tercios, mitades o cuartos— nos llevaría a discutir indefinidamente, es por lo que se remite a la reglamentación futura que de este Consejo asesor haga la Comisión interministerial.

Y anunciando las transacciones que se proponen para el Pleno, doy por terminada mi intervención en este punto.

El señor PRESIDENTE: Señor Gaviña, tiene la palabra.

El señor GAVIÑA RIBELLES: Quiero replicar a las enmiendas presentadas al segundo capítulo de este proyecto de ley.

En el artículo 13 se han defendido dos enmiendas, una del señor Zarazaga y otra del señor Pérez Royo, con unos objetivos bastante coincidentes, que son los de introducir en la legislación que aquí estamos discutiendo a todo organismo público existente. Nosotros pensamos que una ley como ésta, donde pretendemos por primera vez poner orden a la investigación y la ciencia, es obvio que no puede estar incluido todo organismo o «organismillo» que los Ministerios quieran crear para funcionamiento interno, para funcionamiento restringido, muchas veces. Es decir, tienen que ser, realmente, organismos a los que se pueda encomendar estas tareas de coordinación, o de fomento. Y ello requiere unas ciertas garantías. Hay que definirlos. Ahora hemos definido unos cuantos, pero esto no quiere decir que en un futuro no puedan entrar otros organismos en la clasificación del artículo 13, pero hay que definir qué organismos tienen capacidades y garantías para entrar aquí. Por ejemplo, refiriéndome a la intervención

del señor Pérez Royo, el CEDEX parece inclinarse, fundamentalmente, a ser un órgano de servicio. Tampoco es muy clara la tarea investigadora propia del Instituto Geográfico Nacional, por citar algún otro de los que aparecen en su enmienda.

Con respecto al artículo 14 y a la enmienda del señor Zarazaga, el señor Zarazaga, preciosista de las leyes, como siempre, desea especificar muy claramente y con mucho detalle los objetivos de estos organismos de investigación. Pienso que aquí está confundiendo objetivos con métodos. Acaba, como en otras enmiendas suyas, confundiendo qué es lo que se pretende con estos organismos con exactamente cómo lo tienen que hacer. Marca el camino. Llega a hablar no sólo de funciones, sino de cómo llevarlas a cabo.

Por otra parte, con referencia a la supresión de la letra d), no entiendo por qué desea restringir funciones a los organismos, diciendo que, aparte de éstas, ninguna más, cuando en el proyecto de ley se hablaba de que, además de estas funciones explícitamente definidas, podrían tener otras que se les encomendaran. No entiendo, pues, por qué no se quiere dejar que también haya otras funciones que en el futuro puedan tener encomendas estos organismos, privándoles así de una cierta movilidad y capacidad de acción, que podrían tener en el futuro.

Por lo que respecta al artículo 16, hay también una enmienda del señor Pérez Royo acerca de la composición del Consejo Rector de estos organismos públicos. En la composición de este Consejo Rector, sólo cita dos tipos de miembros. Por una parte, los elegidos por los trabajadores y, por otra, los designados por la Presidencia. Esto habría que explicarlo mejor, pero, así, a primera vista, parece bastante menos democrático que lo que nosotros presentamos aquí. Parece, por un lado, que se olvidan las necesidades de representación científica y técnica. Está bien que haya una representación laboral, pero, junto a ella, debe haber también una representación de los distintos tipos de investigación que se llevan a cabo, de las distintas líneas de investigación, que pueden ser muy diferentes y que tienen que intervenir en el Consejo Rector. Dejando a la voluntad de la Presidencia la designación de estas personas, podríamos, obviamente, pensar, exagerando, que todas las personas podrían pertenecer a la misma línea de investigación. Y podría haber así desequilibrios a la hora de enjuiciar las distintas líneas de investigación del organismo público.

El señor Pérez Royo presenta asimismo una enmienda a la disposición adicional segunda, que entendemos que no es oportuna, puesto que pide que la ley obligue a que el Gobierno negocie con las centrales sindicales el Reglamento. En ningún caso se puede obligar por ley al Gobierno a que negocie ningún Reglamento. El Gobierno dicta los reglamentos y puede consultar, puede llamar a reunión a disintos colectivos interesados en el mismo, pero nunca se le puede obligar a negociar un Reglamento que tenga que presentar.

Por último, querría comentar la enmienda del señor Pérez Royo a la disposición adicional sexta, cuya supresión desea, porque este Plan Nacional de Investigación Agra-

ria no es que se quiera introducir aquí extemporáneamente por facilitar a determinados Ministerios o a determinados organismos una tarea que a otros no se facilita, sino que dicho Plan tiene una importancia nacional y una existencia legal, con una tramitación parlamentaria y con implicaciones, incluso, en las Comunidades Autónomas. Tiene lo que se llama CRIDAS, centros coordinados con el Ministerio de Agricultura y posee suficiente importancia y entidad como para que se le considere aparte, como para que se le considere como tal Plan y se diga que va a entrar, como Programa sectorial —ya no Plan Nacional, porque Plan nacional sólo habrá uno—, dentro del Plan nacional. Y el que nosotros digamos que este Plan va a entrar aquí como programa sectorial del Ministerio de Agricultura tiene su justificación, por cuanto que este Plan tiene una existencia y unas competencias que no tienen otros tipos de planes o de programas que existen actualmente y que no han tenido la tramitación parlamentaria que éste.

No pensamos, por tanto, que sea conveniente dejar esa referencia ni diluirlo dentro de todos los programas nacionales.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención más? (Pausa.)

Señor López de Lerma, tiene la palabra.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Simplemente aceptar la transaccional que nos aporta el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención? (Pausa.) Señor Zarazaga, tiene la palabra.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Asimismo aceptar, retirando la enmienda 135, la transaccional presentada por el Grupo Socialista, reservándonos, señor Presidente, el debate de estas argumentaciones para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Señora Villacián, tiene la palabra.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: No sé si se habrá olvidado la Presidencia de que yo tenía una enmienda con una nueva disposición adicional. La enmienda número 31, con respecto a la cual no he intervenido ni pienso hacerlo, en aras de la brevedad que se nos ha pedido. Ya daré después algunas argumentaciones en el Pleno. No pido ahora nada más que se vote.

El señor PRESIDENTE: Con respecto a la transaccional definitiva a la enmienda 135, había alguna dificultad de redacción. Es la correspondiente al señor Zarazaga. Por favor, preste atención, que hay una redacción nueva y definitiva.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Es simplemente un problema de estilo. El contenido no ofrecía dificultad pero ahora nos parece que la redacción a cuya lectu-

ra voy a proceder es más precisa. Es la transaccional a la 135, que supondría la nueva redacción de la letra c). Sería: «Proponer, en función de su interés, programas y proyectos de investigación de las Comunidades Autónomas, tras su correspondiente presentación por los Gobiernos de las mismas». Era un problema exclusivamente de redacción y ésta sería la definitiva.

El señor PRESIDENTE: ¿Queda igualmente aceptada, señor Zarazaga?

El señor ZARAZAGA BURILLO: Queda aceptada, señor Presidente y retirada la número 135.

El señor PRESIDENTE: Vamos a seguir el mismo procedimiento para las votaciones que en los casos anteriores. Es decir, vamos a votar por Grupos y conjuntamente aquellas enmiendas que han sido defendidas y no han sido matizadas, corregidas o asumidas en las enmiendas transaccionales, y, por tanto, que quedan vivas.

Empezamos por votar conjuntamente las enmiendas que han quedado vivas del Grupo Parlamentario Mixto.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 15; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación de la enmienda que queda viva del Grupo Parlamentario Vasco.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 15; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar conjuntamente las enmiendas correspondientes a Minoría Catalana.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 15; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a votar conjuntamente las enmiendas defendidas por el señor Zarazaga y las del Grupo Parlamentario Popular, defendidas por el señor García Amigo.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 15; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas transaccionales que han sido aceptadas para su inclusión definitiva en el texto de los artículos.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Pasamos a votar ahora, con la inclusión de las enmiendas transaccionales, la redacción definitiva del articula-

do y de todas las disposiciones que incluye dicho proyecto de Ley.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor 15; en contra, dos; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.  
Por último, votamos la exposición de motivos.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, dos; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.  
Señorías, se levanta la sesión.

*Era la una y veinticinco minutos de la tarde.*

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**